|  |  |
| --- | --- |
| Parlamento Europeo  2014-2019 | EP logo RGB_Mute |

Documento de sesión

<NoDocSe>A8-0389/2016</NoDocSe>

<Date>{20/12/2016}18.1.2017</Date>

<TitreType>INFORME</TitreType>

<Titre>sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, n.º 1720/2006/CE y n.º 1298/2008/CE</Titre>

<DocRef>(2015/2327(INI))</DocRef>

<Commission>{CULT}Comisión de Cultura y Educación</Commission>

Ponente: <Depute>Milan Zver</Depute>

PR\_INI\_ImplReport

ÍNDICE

Página

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS — RESUMEN DE LOS HECHOS Y CONCLUSIONES 3

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 8

OPINIÓN de la Comisión de Presupuestos 34

OPINIÓN de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales 38

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO 49

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS — RESUMEN DE LOS HECHOS Y CONCLUSIONES

**Procedimiento y fuentes**

En septiembre de 2015 se encargó al ponente la elaboración de un informe sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, n.º 1720/2006/CE y n.º 1298/2008/CE[[1]](#footnote-1). Desde entonces, el ponente ha recopilado una gran cantidad de información extraída de diversas fuentes.

En particular, recibió valiosas aportaciones del estudio *«Erasmus+: Las primeras experiencias de ejecución descentralizada»*, encargado por el Departamento Temático B del Parlamento Europeo y elaborado por la Asociación para la Cooperación Académica (ACA)[[2]](#footnote-2). Este análisis en profundidad se basa en investigaciones realizadas entre abril y junio de 2016. Comprende un estudio en línea basado en un cuestionario dirigido a todas las agencias nacionales de Erasmus + y en entrevistas con representantes de diez de las agencias nacionales y tiene por objeto de determinar las primeras experiencias adquiridas en las acciones descentralizadas del programa Erasmus +.

Además, el Servicio de Estudios del Parlamento Europeo (EPRS) realizó una evaluación europea de la aplicación, que ofrece un análisis interno sobre elementos clave de la ejecución del programa, incluido el sector del deporte[[3]](#footnote-3). Dos documentos de investigación se adjuntaron a la evaluación. El primer documento de investigación presenta conclusiones sobre la puesta en práctica de la Acción Clave 1 (AC 1) (Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el ámbito de la educación, la formación y la juventud). El segundo trata sobre la Acción Clave 2 (AC 2) (Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas en el ámbito de la educación, la formación y la juventud).

Con el fin de recabar información adicional sobre la ejecución del programa, el ponente también ha mantenido un contacto regular con un gran número de partes interesadas de todos los sectores del programa. Se reunió con representantes de la Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) de la Comisión y de la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA).

El 23 de septiembre de 2016, el ponente participó en Liubliana en un diálogo de las partes interesadas organizado por la Oficina de Información del Parlamento Europeo en Eslovenia. En dicha reunión, el ponente debatirá con el comisario Navracsics y las partes interesadas a escala nacional, regional y local la situación actual del proceso de ejecución y posibles mejoras del programa.

Por último, al elaborar el presente informe, el ponente estudió también documentos clave de la Comisión, en particular los programas de trabajo anuales para la ejecución del programa Erasmus + de los años 2014[[4]](#footnote-4), 2015[[5]](#footnote-5) y 2016[[6]](#footnote-6), y la primera evaluación realizada por la Comisión en su Informe anual 2014 sobre el programa Erasmus +[[7]](#footnote-7).

A pesar de todos los esfuerzos por lo que se refiere a la recogida de información, el ponente es consciente del hecho de que, después de menos de tres años de aplicación del programa, no se puede realizar una auténtica evaluación cuantitativa y cualitativa del programa Erasmus +. A fin de evaluar el impacto final del programa Erasmus +, será necesario recabar más información en el período restante de vigencia del programa.

Por consiguiente, con el presente informe de ejecución, el ponente pretende presentar un resumen sobre la ejecución del programa durante sus dos primeros años y medio de existencia. Se ponen de relieve las oportunidades y los desafíos principales y se exponen sugerencias de mejora para los cuatro años y medio restantes. Las conclusiones y recomendaciones habrán de tenerse en cuenta en el informe sobre la evaluación intermedia del programa, que deberá presentarse a la Comisión Europea a finales de 2017. El informe también ofrece algunas ideas que podrían ser pertinentes para las negociaciones sobre el próximo período de programación.

**Origen y estructura del programa**

Erasmus +, lanzado en 2014, se basa en una larga evolución histórica de los programas de la Unión en los ámbitos de la educación y la formación y la juventud. Tras poner en marcha varios programas diferentes en la década de los ochenta, la racionalización de los programas en materia de educación y formación se inició con la creación de Sócrates (educación) y Leonardo da Vinci (educación y formación profesionales) en la década de los noventa. El programa de aprendizaje permanente (2007-2013) agrupó los actuales programas de apoyo del programa Sócrates y el programa Leonardo da Vinci en una misma estructura. La creación de Erasmus + trajo consigo el cambio más importante con la integración de todos los programas de educación y formación y juventud en una única estructura (el denominado enfoque integrado). El sector del deporte se añade por primera vez al programa como un nuevo elemento de apoyo.

En el marco del nuevo enfoque integrado, el programa Erasmus + se organiza en torno a tres acciones clave (AC): 1) movilidad de las personas por motivos de aprendizaje; 2) cooperación para la innovación e intercambio de buenas prácticas; y 3) apoyo a la reforma de las políticas. Los dos capítulos sobre educación y formación y juventud establecen objetivos específicos y actividades pertinentes claras de las acciones clave. El sector del deporte se aborda en un tercer capítulo y no está organizado en el ámbito de las acciones clave.

**Conclusiones y recomendaciones principales**

Muchos ciudadanos de la Unión consideran que Erasmus + es el principal instrumento de apoyo a actividades en los ámbitos de la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como un éxito de la integración europea. La conclusión general es que el programa ofrece una gran variedad de nuevas oportunidades para posibles participantes. Se considera que los objetivos del programa están estrechamente relacionados con las políticas actuales en los ámbitos pertinentes.

Por lo que se respecta a la visibilidad del programa, la conclusión es doble. Por una parte, la integración de los distintos programas en un único programa ha aumentado la visibilidad del apoyo de la Unión, lo que también supuso una mayor atención política y pública. Por otra parte, diversas partes interesadas afirman que, debido a la complejidad general del programa, los distintos sectores adolecen ahora de falta de visibilidad.

El objetivo de simplificación se ha alcanzado en gran medida con la introducción de diversas medidas nuevas, como las soluciones digitales para el proceso de solicitud y la gestión del proyecto. Muchas partes interesadas valoran asimismo de forma positiva la introducción del sistema de costes unitarios, que simplifica la gestión financiera del programa.

Aun así, indudablemente, los dos primeros años y medio de ejecución han sido difíciles y complicados. Entretanto, la Comisión ha mejorado las medidas de ejecución y ha retomado su camino. Pero aún queda mucho por hacer para que el programa sea un éxito en la práctica. Por ejemplo, el ponente ha observado que el grado de satisfacción es distinto en los diferentes sectores del programa y en el marco de las distintas acciones clave.

El ponente considera importante destacar en particular las siguientes importantes conclusiones y recomendaciones:

**Cooperación intersectorial**

La arquitectura racionalizada del programa se introdujo con el fin de «crear sinergias y promover la cooperación intersectorial entre los diversos sectores de la educación, la formación y la juventud»[[8]](#footnote-8). Según dos tercios de las agencias nacionales, el mayor potencial de la cooperación intersectorial es uno de los principales elementos positivos de Erasmus +. Sin embargo, la cooperación intersectorial no se da en la práctica. El ponente pide, por lo tanto, a la Comisión que aproveche plenamente el potencial para impulsar y fomentar la cooperación intersectorial. Por otra parte, el significado del término «cooperación intersectorial» no parece claro. Por ejemplo, se utiliza para la cooperación entre los solicitantes y los beneficiarios de distintos sectores, para la colaboración entre los sectores gestionados por una agencia nacional o incluso para la colaboración entre agencias nacionales con diferentes carteras. Por este motivo, el ponente propone una definición clara de los proyectos intersectoriales para el próximo período de programación.

**Presupuesto**

En comparación con la anterior generación de programas, el presupuesto total del programa ha aumentado de manera significativa. El incremento en un 40 % del presupuesto asignado al programa pone de manifiesto el gran valor político y económico de Erasmus +. No obstante, este aumento solo tendrá efecto a partir de 2017. Debido al reducido aumento presupuestario para el período 2014-2016, el porcentaje de éxito de algunas partes del programa es muy bajo. Peor aún, hubo que rechazar un elevado número de proyectos de buena calidad y no se han cumplido las expectativas de muchos solicitantes. Sin embargo, el ponente opina que el aumento presupuestario anual en los cuatro años restantes del programa incrementará los porcentajes de éxito y conllevará una mayor satisfacción entre los solicitantes. Además, acoge con satisfacción la intención de la Comisión de asignar 200 millones de euros adicionales al programa para el período restante del programa, como se anunciaba en la Comunicación de la Comisión sobre el examen/revisión intermedios del marco financiero plurianual 2014-2020[[9]](#footnote-9).

De cara al futuro, para continuar con los éxitos del programa es inevitable seguir aumentando el presupuesto para el próximo período de programación. Por último, pero no menos importante, el actual índice de compromiso de casi el 100 % para todas las acciones durante todo el programa pone de manifiesto un desequilibrio entre la oferta y la demanda que ha de abordarse mediante un incremento del presupuesto para mantener el éxito del programa.

**Marcas**

Las antiguas marcas —Comenius, Erasmus, Erasmus Mundus, Leonardo da Vinci, Grundtvig y Juventud en Acción— han sido siempre importantes para la promoción de los diferentes sectores. El Parlamento siempre ha apoyado su uso para proporcionar a las partes interesadas y los beneficiarios orientaciones claras en el ámbito del programa. Las marcas garantizan un mejor reconocimiento y evitan confusiones, especialmente para los beneficiarios que participaron en el programa anterior. A fin de mantener y reforzar la identidad de los sectores específicos, todas las partes interesadas deben utilizarlas de manera más activa.

**Simplificación y facilidad de uso**

Las diversas medidas introducidas con el fin de simplificar la aplicación del programa aún no han tenido las consecuencias prácticas previstas para las partes interesadas. Aunque la simplificación es un rasgo fundamental del programa, muchas partes interesadas consideran que la guía del programa es excesivamente compleja, extensa y no sectorial. Su falta de claridad y el variable grado de detalle dificultan su uso. Mientras que la mayor digitalización del procedimiento y de la gestión de las solicitudes es muy positiva, la utilización de las nuevas herramientas de las TI causó diversos problemas. Según las agencias nacionales, eran demasiado inestable y demasiado lentas, así como de difícil uso tanto, para ellas como para los beneficiarios. El ponente acoge con satisfacción el plan de acción en materia de TI presentado por la Comisión, que persigue el objetivo de superar estas dificultades cotidianas. En su informe, el ponente pide que se sigan mejorando las herramientas informáticas e insta a la Comisión a que preste atención a su mejora, en lugar de desarrollar nuevas herramientas. Según las partes interesadas, la introducción del sistema de costes unitarios aligera la carga administrativa de la gestión financiera de los proyectos. No obstante, el sistema de cálculo parece injusto, especialmente para los beneficiarios de zonas remotas. La Comisión ya ha reaccionado ajustando el sistema. Sin embargo, se considera que el nivel de apoyo no es realista, ya que, supuestamente, no cubre los costes reales incurridos. El ponente considera necesario seguir aumentando el nivel de costes unitarios para ofrecer apoyo financiero suficiente a los participantes en los proyectos.

**Organizaciones pequeñas**

Numerosas partes interesadas manifiestan su preocupación por que Erasmus + se convierta en un programa para las grandes instituciones y los grandes proyectos de desarrollo. Las organizaciones pequeñas desean principalmente realizar proyectos de cooperación pequeños, pero la carga administrativa lo hace muy difícil. Las organizaciones pequeñas no cuentan con la capacidad financiera y organizativa necesaria para competir con éxito con las grandes organizaciones. La Comisión respondió a esa crítica mediante la introducción de cambios en el programa de trabajo anual 2016. A saber, en la Acción Clave 2 se presentaron dos tipos de Asociaciones Estratégicas: Asociaciones Estratégicas que tienen por objeto la aplicación de prácticas innovadoras en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud y Asociaciones Estratégicas que tienen por objeto establecer intercambios de prácticas. En el sector del deporte, se ha desarrollado el concepto de pequeñas asociaciones en colaboración. El ponente confía en que estos cambios sean un primer paso para aumentar las oportunidades de que las organizaciones pequeñas participen en proyectos de cooperación, pero pide a la Comisión que efectúe nuevas mejoras para incluir a más organizaciones pequeñas en las actividades del programa.

**Más armonización y más cambios**

Por último, pero no menos importante, el ponente desea destacar su opinión de que se evite llevar a cabo una mayor armonización en el próximo período de programación. Los logros del programa han de protegerse y consolidarse. Han de hacerse más mejoras en caso necesario, pero manteniendo la estructura del programa. A este respecto, el ponente pide a la Comisión que mantenga los capítulos específicos relativos a la educación y formación, juventud y deporte con sus presupuestos independientes. Su carácter específico ha de tenerse en cuenta a la hora de establecer sus objetivos y actividades específicas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la aplicación del Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, n.º 1720/2006/CE y n.º 1298/2008/CE

(2015/2327(INI))

*El Parlamento Europeo*,

– Vistos los artículos 165 y 166 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Vista la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y, en particular, su artículo 14,

– Visto el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE[[10]](#footnote-10),

– **Vista la Recomendación 2006/962/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente[[11]](#footnote-11),**

– Vista la Resolución del Consejo, de 27 de noviembre de 2009, relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018)[[12]](#footnote-12),

– Vista su Resolución, de 6 de julio de 2010, sobre el fomento del acceso de los jóvenes al mercado de trabajo y refuerzo del estatuto del becario, del período de prácticas y del aprendiz[[13]](#footnote-13),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 19 de noviembre de 2010, sobre la educación para el desarrollo sostenible,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de enero de 2011, titulada «Desarrollo de la dimensión europea en el deporte» (COM(2011)0012),

– Vista su Resolución, de 12 de mayo de 2011, titulada « Juventud en Movimiento – Un marco para la mejora de los sistemas de educación y formación en Europa»[[14]](#footnote-14),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 20 de septiembre de 2011, titulada «Apoyar el crecimiento y el empleo – una agenda para la modernización de los sistemas de educación superior en Europa» (COM(2011)0567),

– Vista la Resolución del Consejo, de 28 de noviembre de 2011, sobre un plan europeo renovado de aprendizaje de adultos (2011/C 372/01)[[15]](#footnote-15),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de los días 28 y 29 de noviembre de 2011, relativas a un valor de referencia aplicable a la movilidad en la formación[[16]](#footnote-16),

– Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal[[17]](#footnote-17),

– Visto el Informe conjunto de 2012 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) — «Educación y formación en una Europa inteligente, sostenible e inclusiva»[[18]](#footnote-18),

– Vista su Resolución, de 22 de octubre de 2013, sobre un nuevo concepto de educación[[19]](#footnote-19),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre formación eficaz de los docentes,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2014, sobre una garantía de calidad como forma de ayuda a la educación y la formación,

– Vista la Declaración sobre la promoción de la ciudadanía y los valores comunes de la libertad, la tolerancia y la no discriminación a través de la educación («Declaración de París») aprobada en la reunión informal en París de los ministros de Educación de la Unión Europea el 17 de marzo de 2015,

– Vista su Resolución, de 8 de septiembre de 2015, sobre el fomento del emprendimiento juvenil a través de la educación y la formación[[20]](#footnote-20),

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 15 de septiembre de 2015, titulada «Proyecto de informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018)» (COM(2015)0429),

– Visto el Informe conjunto de 2015 del Consejo y de la Comisión sobre la aplicación del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020) — Nuevas prioridades para la cooperación europea en educación y formación (COM(2015)0408),

– Vistas las Conclusiones del Consejo sobre el papel de la educación infantil y primaria en el fomento de la creatividad, la innovación y la competencia digital[[21]](#footnote-21),

– Vistas las Conclusiones del Consejo sobre la reducción del abandono escolar prematuro y el fomento del rendimiento educativo[[22]](#footnote-22),

– Vista su Resolución, de 12 de abril de 2016, sobre la adquisición de conocimientos acerca de la Unión Europea en la escuela[[23]](#footnote-23),

– Vista su Resolución, de 12 de abril de 2016, sobre Erasmus+ y otros instrumentos para fomentar la movilidad en la educación y formación profesionales[[24]](#footnote-24),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 30 de mayo de 2016, sobre el desarrollo de la alfabetización mediática y el pensamiento crítico a través de la educación y la formación,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 30 de mayo de 2016, sobre el papel del sector de la juventud en un planteamiento integrado y transversal para prevenir y luchar contra la radicalización violenta de los jóvenes,

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de junio de 2016, titulada «Una nueva Agenda de Capacidades para Europa» (COM(2016)0381),

– Vista su Resolución, de 23 de junio de 2016, sobre el seguimiento del marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación («ET 2020»)[[25]](#footnote-25),

– Visto el artículo 52 de su Reglamento, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 del anexo XVII del Reglamento,

– Vistos el informe de la Comisión de Cultura y Educación y las opiniones de la Comisión de Presupuestos y de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0389/2016),

A. Considerando que Erasmus + es uno de los programas con mayor éxito de la Unión y la principal herramienta para apoyar actividades en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte y que tiene como objetivo la mejora de las perspectivas profesionales de los jóvenes y permitir a los participantes el establecimiento de una red de contactos sociales; y que ofrece a más de cuatro millones de europeos la oportunidad de estudiar, formarse y ejercer el voluntariado en otro país durante el período 2014-2020;

B. Considerando que la Comisión ha demostrado flexibilidad y ha adoptado medidas innovadoras para abordar nuevos desafíos, como una propuesta relativa a los refugiados, y promover los valores cívicos en el marco de los incentivos que brinda Erasmus+ hacia un diálogo intercultural más activo y participativo;

C. Considerando que la gran relevancia educativa, social, política y económica del programa se refleja en el incremento presupuestario del 40 % para el período del programa y en la tasa de compromiso de los créditos puestos a disposición, que ha alcanzado prácticamente el 100 % como consecuencia de un elevado número de solicitudes;

D. Considerando que no se dispone todavía de todos los datos pertinentes para un análisis cuantitativo y cualitativo de la ejecución, y que, por lo tanto, es demasiado pronto para llevar a cabo una evaluación cualitativa del impacto del programa;

E. Considerando que los resultados del estudio de impacto del programa Erasmus de 2014[[26]](#footnote-26) indican que quienes han estudiado o se han formado en el extranjero tienen el doble de probabilidades de encontrar trabajo que quienes carecen de una experiencia similar; que el 85 % de los estudiantes Erasmus estudia o se forma en el extranjero para mejorar sus posibilidades de encontrar empleo en el extranjero; y que la tasa de desempleo de quienes han estudiado o se han formado en el extranjero es, cinco años después de su graduación, un 23 % inferior; que dicho estudio muestra, por otra parte, que el 64 % de los empresarios cree que la experiencia internacional es importante para la contratación (frente a solo un 37 % que compartía esta opinión en 2006) y que a los graduados con experiencia internacional se les confieren mayores responsabilidad profesionales; que uno de cada tres becarios Erasmus recibe una oferta de trabajo en la empresa en la que realizó las prácticas y que prácticamente uno de cada diez becarios Erasmus que ha realizado prácticas durante sus estudios ha creado su propia empresa y tres de cada cuatro planean o se plantean hacerlo en el futuro;

***Conclusiones principales***

1. Destaca que Erasmus+ es el programa emblemático de la Unión en materia de movilidad, educación y formación y que su dotación presupuestaria ha aumentado en un 40 % con respecto al período 2007-2013 en vista de sus resultados positivos y de la elevada demanda;

2. Observa que la gran mayoría de las agencias nacionales cree que se alcanzarán los objetivos del programa Erasmus + en el ámbito de la educación, la formación y la juventud;

3. Considera que el programa Erasmus+ desempeña un papel esencial a la hora de fomentar la identidad y la integración europea, la solidaridad, el crecimiento sostenible e integrador, el empleo de calidad, la competitividad, la cohesión social y la movilidad laboral de los jóvenes, porque contribuye a la mejora de los sistemas de educación y formación europeos, al aprendizaje permanente, a una ciudadanía europea activa y al aumento de las perspectivas de empleo al brindar a los europeos la oportunidad de adquirir una serie de capacidades y competencias personales y profesionales transversales y transferibles, a través de estudios, formaciones, experiencia laboral en el extranjero y voluntariado, y al ofrecer a los individuos la oportunidad de vivir con mayor independencia, adaptarse con más facilidad y potenciar su crecimiento personal;

4. Destaca que, aunque el programa general tiene mayor visibilidad que su predecesor, los diferentes programas sectoriales, en cambio, no tienen tanta; recuerda, en este contexto, que durante la ejecución del programa deben tenerse en cuenta la naturaleza y las características específicas de los diferentes sectores;

5. Pone de relieve que deben reintroducirse formatos específicos sectoriales como los talleres Grundtvig y las iniciativas nacionales en favor de la juventud abiertas a grupos informales, y que debe facilitarse el acceso a las iniciativas juveniles transnacionales; propone maximizar los efectos del programa mediante nuevas acciones elegibles, introduciendo, por ejemplo, intercambios juveniles a gran escala basados en la estructura del Servicio Voluntario Europeo (SVE) en el marco de la Acción Clave 1;

6. Subraya que el capítulo del programa dedicado a la juventud es el más afectado por el creciente interés por el programa Erasmus+ de los ciudadanos europeos; observa que, en la actualidad, el 36 % de todas las presentaciones de candidaturas de Erasmus+ se inscribe en el ámbito de la juventud, y que se ha registrado un aumento del 60 % en el número de solicitudes entre 2014 y 2016;

7. Reconoce la importancia del Diálogo estructurado de la Unión sobre juventud, un proceso participativo que ofrece a los jóvenes y a las organizaciones en el ámbito de la juventud la posibilidad de participar y de influir en la elaboración de políticas de la Unión en materia de juventud, y celebra el apoyo que el programa está prestando al proceso, mediante el respaldo a los grupos de trabajo nacionales y a los proyectos de la AC3 «Diálogo estructurado»; toma nota de que el Servicio Voluntario Europeo es un formato intensivo de aprendizaje y adquisición de experiencia para los jóvenes y que requiere un marco de condiciones de alta calidad; hace hincapié en que el acceso al programa Erasmus + debe reservarse principalmente a actores la sociedad civil;

8. Reconoce que, a tenor de lo comunicado por los interesados a todos los niveles, si bien los primeros dos años y medio de ejecución del programa fueron difíciles y complejos, entre tanto se han ido introduciendo mejoras, aunque las simplificaciones introducidas en las solicitudes mediante el enfoque único para todos los supuestos en muchos casos hayan provocado el efecto contrario; considera que menos obstáculos burocráticos propiciarían un programa más amplio y accesible; pide, por consiguiente, que se realicen mayores esfuerzos para reducir la burocracia durante todo el ciclo del proyecto y que se ajuste el gasto en proporción al presupuesto o al tipo de proyecto; anima, al mismo tiempo, a la Comisión a reforzar el diálogo con los interlocutores sociales, las autoridades locales y la sociedad civil, a fin de garantizar un acceso lo más amplio posible al programa; lamenta que, debido a la elevada carga administrativa, para las organizaciones más pequeñas puede ser imposible acceder a la financiación del programa Erasmus+; opina que deben simplificarse la carga burocrática y los requisitos de información;

9. Lamenta comprobar que la Comisión no ofrece datos sobre la calidad de los proyectos satisfactorios; insiste en que el análisis de la calidad de cada uno de los proyectos y la exposición transparente de los resultados constituyen un paso evidente que la Comisión debe dar, que puede contribuir a mejorar el porcentaje de éxito de las solicitudes;

10. Destaca que no se ha conseguido todavía que la aplicación sea más sencilla, de fácil manejo y más flexible; lamenta, en este contexto, que sigan faltando claridad y el distinto grado de detalle en relación con la guía del programa, así como los formularios de solicitud demasiado complicados, que colocan a los solicitantes más pequeños, inexpertos y no profesionales en una situación de desventaja considerable; subraya la necesidad de acometer mejoras en el programa para hacer que su uso sea más sencillo, teniendo en cuenta la importancia de distinguir entre distintos sectores y grupos de beneficiarios; lamenta que los extensos plazos de pago en Erasmus+ afecten a las posibilidades de las organizaciones más pequeñas de solicitar financiación;

11. Pide a la Comisión que simplifique significativamente el procedimiento de solicitud y que transforme la guía del programa y que la haga más orientada hacia los usuarios y a los distintos sectores fusionando toda la información pertinente de cada sector del programa en un capítulo, así como que publique los formularios de solicitud en todas las lenguas oficiales al mismo tiempo que la guía del programa y con antelación suficiente antes de que finalice el plazo de solicitud, y que ofrezca indicaciones claras sobre los documentos necesarios en cada etapa; solicita, en particular, que se aclare y simplifique la sección financiera del formulario electrónico; hace hincapié en que, a fin de evaluar las solicitudes, es necesaria una evaluación coordinada y coherente, con el apoyo de expertos independientes;

12. Subraya la importancia de que, para los periodos de experiencia laboral Erasmus+ en el extranjero destinados a estudiantes de educación y formación profesionales, becarios, aprendices y voluntarios, se definan unos resultados de aprendizaje claros y se faciliten descripciones específicas del trabajo; subraya que la preparación de los candidatos antes de sus experiencias internacionales es una parte integrante de la actividad y debe comprender sesiones de orientación laboral, cursos de idiomas y cursos de integración social y cultural, en particular en materia de comunicación intercultural, lo que fomentaría la participación de los beneficiarios en la sociedad y mejoraría sus condiciones de vida y de trabajo; considera, teniendo en cuenta la importancia del multilingüismo en la mejora de la empleabilidad de los jóvenes, que es necesario redoblar los esfuerzos para promover y apoyar el multilingüismo en el programa Erasmus+; celebra que vaya a potenciarse el conocimiento de lenguas extranjeras de los participantes en proyectos Erasmus+, en particular el conocimiento de las lenguas vecinas, lo que puede aumentar la movilidad y la empleabilidad en el mercado laboral transfronterizo; considera que los cursos de idiomas que reciben los futuros participantes en programas de movilidad podrían impartirse en cooperación con las instituciones educativas y las empresas de acogida y estar adaptados al ámbito de estudio o de las prácticas correspondientes;

13. Recuerda que, pese al significativo incremento del presupuesto global del programa, en el marco financiero plurianual solo se ha previsto un aumento limitado para la primera mitad del período de programación, lo que, lamentablemente, ha conllevado el rechazo de numerosos proyectos de gran calidad y, por ello, una tasa de éxito escasa y un gran descontento entre los solicitantes;

14. Acoge con satisfacción el aumento para el año 2017 en casi 300 millones de euros de los fondos destinados al programa Erasmus+ respecto al año 2016; subraya, asimismo, la necesidad de utilizar estos fondos, en parte para mejorar los puntos débiles del programa y, en particular, para aumentar el número de proyectos de calidad que se salden con éxito;

15. Reconoce que los recursos del presupuesto de la Unión canalizados a través de Erasmus+ contribuyen de manera significativa a la mejora de las competencias de los jóvenes europeos, a su empleabilidad y a un menor riesgo de desempleo juvenil de larga duración, así como a la ciudadanía activa y a la inclusión social de los jóvenes;

16. Considera que el incremento en un 12,7 % del presupuesto total en 2017 con respecto a 2016 y otros incrementos anuales en los años que quedan de programa se traducirán en mayores tasas de éxito y en una mayor satisfacción entre los solicitantes; espera que se lleve a la práctica la intención de la Comisión de asignar 200 millones de euros adicionales para el período restante de vigencia del programa, si bien se requiere un mayor esfuerzo presupuestario para cubrir la demanda en los sectores que no reciben fondos suficientes, que es mucho más elevada que los fondos existentes; observa que el 48 % de las agencias nacionales ha informado de que la dotación de las acciones del programa es insuficiente;

17. Anima a la Comisión a que analice las acciones y los sectores clave del programa que aparentemente no cuentan con una financiación suficiente, como las asociaciones estratégicas en el ámbito de la Acción clave 2, la educación de personas adultas, la juventud, la educación escolar, la educación y la formación profesionales (EFP), y la educación superior, y aquellas que podrían aprovechar al máximo el incremento presupuestario; subraya la necesidad de realizar un seguimiento continuo del programa con vistas a identificar los ámbitos y sectores a fin de adoptar medidas correctoras lo antes posible; pone de relieve la necesidad de velar por una financiación suficiente para la movilidad, prestando una atención particular al refuerzo de la movilidad de los grupos infrarrepresentados; hace hincapié en que, debido a las necesidades específicas del sector, se requieren líneas presupuestarias especiales para los distintos sectores; recuerda que el presupuesto debe utilizarse exclusivamente en el marco de las especificaciones del programa;

18. Subraya que los medios virtuales son una manera de apoyar la difusión y la explotación de los resultados, pero que los contactos personales y las actividades presenciales son muy importantes para el éxito de los proyectos y del programa global; opina, a este respecto, que las campañas de sensibilización en los Estados miembros deben incluir seminarios y actividades que reúnan en persona a los posibles participantes;

19. Hace hincapié en que un importante componente para todos los participantes en el programa Erasmus+ es el desarrollo de sus competencias lingüísticas; celebra, por tanto, los instrumentos lingüísticos en línea que ofrece la Comisión, pero recuerda que es necesario implantar un marco de acompañamiento (nacional, regional, local) para que la movilidad sea un éxito, en particular para los alumnos en edad escolar y los estudiantes de educación y formación profesionales, a fin de contribuir a su inserción en los distintos contextos;

20. Señala que, en la actualidad, tan solo el 1 % de los jóvenes que participan en regímenes de formación relacionados con el trabajo, incluidos los aprendices, se acogen a proyectos de movilidad durante su formación; considera indispensable crear las condiciones necesarias para el aumento de la movilidad de los aprendices en la Unión, a fin de darles las mismas oportunidades que a los estudiantes de educación superior y alcanzar así los objetivos en materia de lucha contra el desempleo, en particular el juvenil;

21. Hace hincapié en la importancia del aprendizaje informal y no formal, de los trabajadores en el ámbito de la juventud, de la participación en el deporte y del voluntariado en el programa Erasmus+ como forma de estimular el desarrollo de competencias cívicas, sociales e interculturales, promover la inclusión social y la ciudadanía activa de los jóvenes y contribuir al desarrollo de su capital humano y social;

22. Pone de relieve que, anteriormente, los programas Erasmus y Leonardo se dirigían principalmente a jóvenes con elevados niveles de capacidades y mejores posibilidades de acceso al mercado laboral y no tenían suficientemente en cuenta a los más vulnerables; hace referencia al objetivo de la Unión de reducir el abandono escolar prematuro y la pobreza; subraya que las personas que abandonan prematuramente la educación corren un alto riesgo de verse expuestas a la pobreza y el desempleo y deben ser tenidas muy en cuenta por los Estados miembros a la hora de ejecutar el programa Erasmus+; subraya que los programas destinados a las personas que abandonan prematuramente la educación no pueden ser los programas de educación y formación profesionales o de intercambio convencionales sino que deben ser programas centrados en sus necesidades específicas, fácilmente accesibles y de financiación sencilla, y ofrecer entornos de aprendizaje informal o no formal;

23. Observa los nuevos desafíos sociales que se plantean y la naturaleza, en constante evolución, de los puestos de trabajo; recuerda que el programa Erasmus+ también prepara a los jóvenes para el empleo y considera que debería hacerse especial hincapié en la necesidad de pasar de la adquisición de competencias específicas en el trabajo al desarrollo de capacidades no técnicas, promoviendo la adquisición de conjuntos de capacidades y competencias transversales y transferibles, como el espíritu empresarial, las competencias TIC, el pensamiento creativo, la resolución de problemas y el espíritu innovador, la confianza en uno mismo, la adaptabilidad, el trabajo en equipo, la gestión de proyectos, la gestión y asunción de riesgos, y, por último, competencias sociales y cívicas que están muy valoradas en el mercado laboral; considera que esto debería incluir el bienestar en el trabajo, un buen equilibrio entre la vida privada y la laboral y la integración de las personas en situaciones vulnerables en el mercado laboral y la sociedad;

24. Toma nota de que el Mecanismo de Garantía de Préstamos para Estudiantes no se puso en marcha hasta febrero de 2015, tras la firma del acuerdo de delegación con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) en diciembre de 2014 y que, hasta la fecha, solo cuatro bancos de Francia, España e Irlanda participan en el marco de esta herramienta innovadora; observa que este instrumento financiero dista de alcanzar los resultados esperados, ya que únicamente participan 130 estudiantes de máster; solicita una evaluación crítica del Mecanismo de Garantía de Préstamos, que tenga en cuenta la finalidad y la accesibilidad en toda Europa, e insta a la Comisión, tras consultar al Parlamento Europeo, a que proponga una estrategia para reasignar parte de la línea presupuestaria que probablemente no se utilizará antes de 2020; pone de relieve que debe hacerse un seguimiento de la tasa global de endeudamiento de los estudiantes a fin de garantizar que los instrumentos financieros exhaustivos utilizados por el programa se traducen en ayudas para más personas;

25. Lamenta que las organizaciones que representan a los deportistas aficionados y, en particular, a los deportistas con discapacidad, a nivel local estén tan infrarrepresentadas como participantes en los proyectos de deportes de base; acoge con satisfacción la introducción de pequeñas asociaciones de colaboración con menos requisitos administrativos como paso importante para que las organizaciones deportivas de base de menor envergadura puedan participar en el programa y desarrollarse; subraya que la actuación intersectorial, que vincula en este caso de manera más estrecha al deporte con la educación, puede contribuir a atajar esta deficiencia; observa que esta práctica debe extenderse a otros ámbitos de la financiación del proyecto Erasmus+, en especial a las organizaciones de voluntarios;

26. Celebra la especial participación del programa Erasmus+ en la cooperación y las actividades deportivas de base; insta a la Comisión a mejorar la accesibilidad y la participación en el programa de agentes de base como los clubes deportivos; pide a la Comisión que evalúe si la financiación existente disponible para el deporte en el marco de Erasmus+ se está utilizando de manera eficaz y en beneficio del deporte de base y, en caso contrario, que establezca opciones de mejora con la atención puesta en el deporte de base y en la educación para aumentar su visibilidad, promover la actividad física y hacer el deporte más accesible a todos los ciudadanos de la Unión; pide a la Comisión que mejore el enfoque intersectorial respecto del deporte de base en todas las acciones pertinentes de Erasmus+ y que coordine las acciones en este ámbito con el fin de garantizar su eficacia y efectos deseados;

27. Hace hincapié en el valor añadido de las acciones en materia de educación y formación profesionales de Erasmus+ en su apoyo a la integración o reintegración de grupos desfavorecidos en oportunidades educativas o de formación profesional, con el fin de mejorar su transición al mercado laboral;

28. Insta a la Comisión y a los Estados miembros, así como a las agencias de la Unión tales como el Cedefop, a que mejoren la calidad, la accesibilidad y la igualdad de acceso a los programas de movilidad en la educación y formación profesionales para que aporten valor añadido a todos los participantes en términos de cualificaciones, reconocimiento y contenidos y garanticen la introducción de normas de calidad en los programas de aprendizaje;

29. Reconoce que, en vista de la elevada tasa de desempleo juvenil existente en algunos Estados miembros, un objetivo primordial del programa Erasmus+ es preparar a los jóvenes para el empleo; hace especial hincapié, al mismo tiempo, en la necesidad de mantener la importancia de las actividades que se realizan al margen de la escuela, la formación profesional y los estudios en el marco del programa Erasmus+;

30. Recuerda a la Comisión que las personas con discapacidad, como las personas con dificultades auditivas, tienen necesidades especiales, por lo que necesitan una financiación y un apoyo adecuados como, por ejemplo, intérpretes de lenguajes de signos, y acceso a mayor información y a una subvención suficiente para poder acceder al programa Erasmus+; pide a la Comisión que siga esforzándose por introducir medidas adicionales para garantizar que las personas con discapacidad gozan de un acceso sin obstáculos y no discriminatorio a todos los programas de becas en el marco de Erasmus+; considera conveniente, en caso necesario, nombrar «mentores» en las agencias nacionales que proporcionen asesoramiento sobre cómo asignar los fondos de la mejor manera posible;

31. Destaca la necesidad de apoyar, tanto con financiación como con incentivos fiscales, a las pymes que ofrecen formación profesional en el ámbito del programa Erasmus+;

***Recomendaciones***

32. Considera que Erasmus+ es uno de los instrumentos fundamentales para habituar a la población europea al aprendizaje permanente; pide, por lo tanto, a la Comisión que aproveche plenamente la dimensión relativa al aprendizaje permanente del programa, impulsando y fomentando la cooperación intersectorial en el marco de Erasmus+, que es mucho mayor que en los programas anteriores, y que evalúe dicha cooperación en la evaluación intermedia del programa presentada a finales de 2017; reconoce que los proyectos y actividades intersectoriales muestran el potencial de mejora de la eficacia del programa; pide que la movilidad educativa forme parte de los programas de educación superior o de formación profesional con objeto de mejorar la calidad de la educación superior y del sistema de EFP y de ayudar a las personas a actualizar sus capacidades profesionales, competencias y desarrollo profesional, así como de reforzar el conocimiento de las competencias adquiridas en los programas de movilidad en todos los sectores destinatarios y promover el conocimiento sobre la enseñanza, la formación y el trabajo en el ámbito de la juventud; hace hincapié en el valor añadido de las acciones de EFP de Erasmus+ en su apoyo a la integración o reintegración de los grupos desfavorecidos en oportunidades educativas o de formación profesional, con el fin de mejorar su transición al mercado de trabajo; pide que los estudiantes de EFP puedan disponer de mejores oportunidades para realizar períodos de prácticas o una parte de sus estudios en países vecinos, por ejemplo, financiando los gastos de viaje de los que sigan residiendo en su propio país;

33. Señala que Erasmus+ es un importante instrumento para mejorar la calidad de la EFP en toda la Unión; destaca el hecho de que una EFP y una movilidad en la EFP integradoras y de calidad desempeñan un papel económico y social de primer orden en Europa, en un mercado de trabajo en rápida transformación, por cuanto permiten que los jóvenes y los adultos adquieran las capacidades vitales y profesionales que necesitan en la transición de la educación y la formación al mundo del trabajo; hace hincapié en que la EFP y la movilidad en la EFP deberían fomentar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión social de todos los ciudadanos, incluidas las mujeres, que están infrarrepresentadas en la EFP, y las personas en situación vulnerable, como los romaníes, los jóvenes desempleados, las personas con discapacidad, los habitantes de zonas remotas y ultraperiféricas y los migrantes; sugiere centrarse también en los beneficiarios poco cualificados para aumentar su participación y mejorar así el alcance de los programas;

34. Señala la continua selectividad social de la participación en la movilidad en algunos Estados miembros; lamenta que las desigualdades dentro de los Estados miembros y entre unos Estados y otros estén dificultando el acceso al programa, ya que crean barreras para los solicitantes, en especial para estudiantes con bajos ingresos; señala el alto porcentaje de estudiantes que participan en programas de movilidad que reciben apoyo de terceros (familia, progenitores, socios, actores locales próximos a los beneficiarios); observa que numerosos estudiantes que trabajan renuncian a su participación en los programas de movilidad debido a la posible pérdida de ingresos; observa que la supresión de obstáculos a la movilidad, como los obstáculos financieros, así como un mejor reconocimiento de los estudios y del trabajo internacionales son importantes instrumentos para la consecución de los objetivos de la Acción Clave 1; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que continúen aumentando la ayuda financiera para aquellos que no pueden participar debido a restricciones económicas, y a que busquen más posibilidades para facilitar su movilidad con el fin de que Erasmus+ sea verdaderamente accesible para todos; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen la igualdad de género y la igualdad de acceso al programa;

35. Pide a la Comisión que garantice la movilidad en toda Europa incluso en tiempos de crisis y que mantenga opciones para que los países que forman parte del Espacio Europeo de Educación Superior tengan acceso al programa Erasmus+;

36. Reitera su preocupación por el hecho de que Erasmus+ sea percibido por los jóvenes y por la población en general principalmente como un programa para estudiantes universitarios; aconseja, por tanto, otorgar más importancia a aumentar la visibilidad, a escala europea, nacional y regional, de los distintos ámbitos en los que se puede participar, tales como la educación escolar, la educación superior, la educación superior internacional, la educación y formación profesionales, el aprendizaje de adultos, la juventud y el deporte, y el voluntariado, así como a poner de relieve la posibilidad de participar en proyectos transversales, en particular mediante una campaña informativa y actividades de relaciones públicas que incidan en el contenido de todos los programas;

37. Considera que las viejas «marcas» (Comenius, Erasmus, Erasmus Mundus, Leonardo da Vinci, Grundtvig y La Juventud en Acción) y sus logotipos son instrumentos importantes para promover la variedad del programa; observa asimismo que el nombre de «Erasmus+» se está convirtiendo en el mejor conocido, especialmente para los recién llegados; hace hincapié en que el programa debe defender su nuevo nombre «Erasmus+» y utilizar distintos métodos para promover la sensibilización; sugiere que la Comisión haga aún más hincapié en la relación del programa Erasmus+ con las antiguas marcas y su amplia variedad de subprogramas; pide que la marca «Erasmus+» se añada a cada uno de los programas (de modo que sean «Erasmus+ Comenius», «Erasmus+ Mundus», «Erasmus+ Leonardo da Vinci», «Erasmus+ Grundtvig» y «Erasmus+ La Juventud en Acción»); pide a todas las partes interesadas que sigan utilizándolas, especialmente en publicaciones y folletos, para mantener y reforzar la identidad de los programas sectoriales, hacerlos más reconocibles y no confundir a los beneficiarios; pide a la Comisión que estructure la guía del programa Erasmus+ sobre la base de las viejas «marcas» y que utilice estrictamente estas marcas en la guía de forma;

38. Anima a la Comisión a que refuerce su labor en favor de unos métodos de trabajo abiertos, consultivos y transparentes y a que siga mejorando la cooperación con los interlocutores sociales y la sociedad civil (incluidas, si procede, asociaciones de padres, estudiantes, docentes, personal no docente y organizaciones en el ámbito de la juventud) a todos los niveles de la ejecución; destaca que el programa Erasmus+ debe convertirse en un símbolo de transparencia para la Unión, reconocido como tal por sus ciudadanos, que se dirija a una situación en la que el 100 % de sus decisiones y procesos sean plenamente transparentes, en especial en lo relativo a su dimensión financiera; recuerda que las decisiones plenamente transparentes ofrecen una mejor comprensión de los proyectos y personas cuyas solicitudes no han prosperado;

39. Destaca la importante función del Comité del programa, previsto en el Reglamento (UE) n.º 1288/2013 por el que se establece Erasmus+, como actor clave en la ejecución del programa y promotor del valor añadido europeo mediante una mejor complementariedad y sinergia con el programa Erasmus+ y las políticas a escala nacional; solicita un papel más importante para el Comité del programa y su función en las decisiones políticas; pide a la Comisión que siga compartiendo con el Comité del programa información pormenorizada sobre el reparto de los fondos centralizados;

40. Subraya que las herramientas informáticas no deben entenderse únicamente como un medio para los procesos de gestión, solicitud y administración, sino que también pueden ofrecer valiosos modos de mantener el contacto con los beneficiarios y facilitar el contacto de igual a igual entre ellos, con la posibilidad de ofrecer apoyo a otros muchos procesos, por ejemplo, la respuesta de los beneficiarios, las tutorías recíprocas y la mejora de la visibilidad del programa;

41. Pide a la Comisión que garantice un intercambio regular de información sobre las acciones del programa, tanto descentralizadas como centralizadas, así como una buena cooperación entre los órganos de ejecución y las organizaciones de la sociedad civil a nivel europeo y los organismos nacionales; pide a las agencias nacionales que, cuando sea posible, incluyan en sus sitios web toda las información necesaria con el mismo formato y con el mismo contenido;

42. Pide a la Comisión y, respectivamente, a la Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) y a la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) que permitan seguir promoviendo acciones descentralizadas, como la Acción Clave 2, proponiendo una financiación adecuada y proporcional a la envergadura de las acciones;

43. Insta a seguir fomentando la cooperación entre las agencias nacionales y la Agencia Ejecutiva en el Ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) con el fin de promover acciones centralizadas del programa Erasmus+, prestar el apoyo necesario, aumentar la sensibilización con respecto al programa, facilitar información adicional sobre el programa a posibles solicitantes e intercambiar información sobre la mejora de su proceso de ejecución; insta a la Comisión a que, en colaboración con las agencias nacionales, elabore directrices europeas de ejecución para estas; pide que se faciliten los contactos entre la Comisión, las agencias nacionales, los beneficiarios del programa, los representantes de las organizaciones de la sociedad civil y la EACEA mediante la creación de una plataforma de comunicación para el intercambio de información y buenas prácticas en la que todas las partes interesadas puedan recibir información de calidad y compartir sus experiencias y sugerencias para posteriores mejoras del programa; destaca la necesidad de implicar a las partes interesadas y a los beneficiarios en las reuniones del Comité del programa; destaca que, conforme al Reglamento (UE) n.º 1288/2013, esto podría facilitarse mediante el establecimiento de subcomités permanentes de los que formen parte representantes de las partes interesadas y de los beneficiarios, las agencias nacionales sectoriales, diputados al Parlamento Europeo y representantes de los Estados miembros;

44. Pide asimismo a la Comisión que revise y adapte convenientemente las modalidades de pago a las agencias nacionales, los plazos de presentación de solicitudes y los períodos de concesión; señala que debe otorgarse a las agencias nacionales una mayor flexibilidad a la hora de establecer la cuantía de las becas de movilidad y los costes administrativos para favorecer unas estancias en el extranjero más prolongadas; insta a la Comisión a que conceda más flexibilidad a las agencias nacionales para trasladar fondos entre las Acciones Clave con el fin de subsanar las posibles insuficiencias de financiación basadas en las necesidades de los beneficiarios; sugiere confiar a las agencias nacionales este proceso, debido a su familiaridad con las posibles deficiencias de financiación en sus respectivos países; señala que una mayor flexibilidad requiere un control y transparencia adecuados;

45. Muestra su preocupación por la reducción del número de proyectos en el marco de Leonardo y pide que se otorgue a las agencias nacionales un mayor margen de decisión sobre la cuantía de las subvenciones destinadas a gastos administrativos con objeto de poder tener mejor en cuenta características nacionales como el sistema dual;

46. Manifiesta su preocupación por las dificultades de las agencias nacionales para interpretar y aplicar las normas del programa y recuerda que el 82 % del presupuesto de Erasmus+ se gestiona en el marco de acciones descentralizadas; insta a la Comisión a que racionalice las definiciones y mejore las directrices relativas a las acciones descentralizadas y a que asegure la aplicación coherente de las normas y los reglamentos del programa en todos las agencias nacionales, observando normas de calidad, evaluación de proyectos y procedimientos administrativos comunes, garantizando de este modo la ejecución uniforme y coherente del programa Erasmus+, los mejores resultados para el presupuesto de la Unión y la prevención de porcentajes de error;

47. Considera que es necesario evaluar y mejorar periódicamente el funcionamiento de las agencias nacionales, a fin de garantizar la eficacia de las acciones financiadas por la Unión; reconoce que los índices de participación y la experiencia de los participantes y los socios deberían ser aspectos esenciales en este sentido;

48. Propone que la estructura organizativa de los servicios pertinentes de la Comisión se ajuste a la estructura del programa;

49. Pide la mejora de las herramientas informáticas pertinentes y que se ponga el acento en racionalizar, facilitar el uso y mejorar las conexiones entre los distintos instrumentos en lugar de crear otros nuevos; recuerda, en este contexto, que las herramientas de las tecnologías de la información se encuentran entre los medios favoritos de interacción con la red utilizados por los ciudadanos jóvenes; subraya que las tecnologías de la información pueden desempeñar una importante función en el refuerzo de la visibilidad del programa;

50. Insta a la Comisión a que continúe desarrollando eTwinning, School Education Gateway, Open Education Europa, EPALE, el Portal Europeo de la Juventud y las plataformas VALOR IT para hacerlos más atractivos y fáciles de utilizar; pide a la Comisión que incluya una evaluación de estas plataformas en la evaluación intermedia de Erasmus +, que se presentará a finales de 2017;

51. Pide a la Comisión que optimice el rendimiento y la facilidad de uso de las herramientas informáticas, como la herramienta de movilidad, o de otras plataformas informáticas de apoyo, como la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE), a fin de velar por que los beneficiarios del programa saquen el máximo partido de sus experiencias y promover la colaboración transfronteriza y la puesta en común de mejores prácticas;

52. Pide a la Comisión que refuerce la dimensión del programa en materia de educación escolar, que permita más movilidad para los alumnos y la simplificación de los procedimientos de financiación y administración para los centros escolares y los proveedores de aprendizaje no formal, aprovechando así la intención general del programa Erasmus+ de promover la cooperación intersectorial, con vistas a alentar a los proveedores de educación no formal a participar en asociaciones con centros escolares; anima a la Comisión a reforzar el trabajo en el ámbito de la juventud y las prácticas de desarrollo del aprendizaje no formal dentro del programa, mediante el apoyo a organizaciones y a otros proveedores en el ámbito de la juventud así como el apoyo continuado a la asociación para la juventud entre la Unión y el Consejo de Europa;

53. Acoge con satisfacción la introducción de dos tipos de asociaciones estratégicas como un primer e importante paso adelante para incrementar las posibilidades de que las pequeñas organizaciones participen en el programa, dado que suelen sufrir dificultades para cumplir los requisitos y, por lo tanto, resultan discriminadas, lo que afecta a la reputación y al poder de convicción del programa; pide a la Comisión que introduzca mejoras que harán que el programa resulte aún más atractivo a fin de asegurar que se incluya a más organizaciones pequeñas en las actividades del programa con el objetivo final de aumentar su porcentaje en el programa, teniendo presentes los requisitos de calidad; celebra el establecimiento de directrices de ejecución europeas y de un sitio de preguntas frecuentes más pormenorizado para armonizar las respuestas sobre los criterios de selección y mostrar proyectos seleccionados, con el fin de aclarar la selección y apoyar mejor a las organizaciones pequeñas; hace hincapié en la necesidad de asociar a distintas organizaciones participantes en las actividades del programa y a mantener un equilibrio entre ellas;

54. Recomienda reducir las subvenciones en el ámbito de la cooperación escolar a favor del número de proyectos financiados, para fomentar de forma más directa el intercambio de estudiantes y posibilitar así más encuentros personales entre personas de diferentes culturas y lenguas; destaca la importancia de la experiencia personal con personas de otras culturas, especialmente con vistas a fomentar una identidad europea y la idea fundamental de la integración europea, y recomienda que no se deje nada sin intentar para conseguir que participe el mayor número posible de personas, lo que se aplica sin duda a todos los objetivos del programa; acoge con satisfacción las mejoras ya alcanzadas en este contexto, pero espera una flexibilización de las normas en el marco de las asociaciones estratégicas por parte de las agencias nacionales y de la Comisión;

55. Considera necesario redoblar los esfuerzos para promover y apoyar el multilingüismo en el programa Erasmus+, habida cuenta de la importancia del multilingüismo en la mejora de la empleabilidad de los jóvenes[[27]](#footnote-27);

56. Toma nota, en el contexto de los nuevos desafíos sociales en Europa, de la necesidad de reforzar un planteamiento europeo para hacer frente a los retos comunes europeos mediante el apoyo a proyectos de innovación a gran escala en el ámbito de la educación, la formación y la juventud realizados por las redes europeas de la sociedad civil; destaca que todo ello podría llevarse a cabo mediante la asignación de una parte del total de la financiación de la Acción Clave 2 a «Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas» de las acciones centralizadas;

57. Observa que el 75 % de las agencias nacionales ha declarado tener una carga administrativa elevada, lo que reduce las capacidades de inversión del presupuesto de la Unión y amenaza con tener un impacto directo en los beneficiarios; pide a la DG EAC y a la EACEA que mejoren la ejecución, especialmente en el procedimiento de solicitud;

58. Acoge con satisfacción la introducción del sistema de costes unitarios en el programa con el fin de reducir al mínimo la carga administrativa; acoge asimismo con satisfacción los ajustes realizados en 2016 y previstos para 2017 por la Comisión; señala que, debido a requisitos reglamentarios, algunos Estados miembros no pueden aplicarlo o consideran que los niveles de los costes son inadecuados con respecto a los costes reales; considera necesario seguir aumentando los baremos de costes unitarios para ofrecer suficiente apoyo financiero a los participantes en los proyectos y hace hincapié en la necesidad de garantizar que los participantes y las organizaciones de zonas alejadas y regiones fronterizas no sufren desventajas; pide que el elevado compromiso personal, sobre todo de los muchos voluntarios, profesores y demás solicitantes, se recompense adecuadamente; pide que se vuelva a incluir la financiación para las fases iniciales del proyecto a fin de establecer contactos con posibles socios de cooperación o reuniones preparatorias o, por ejemplo, un importe fijo suficiente para cubrir estos costes; subraya que la transparencia en este ámbito es un elemento esencial de los requisitos y metas en materia de transparencia para el conjunto del programa Erasmus+;

59. Acoge con satisfacción la simplificación introducida por el uso de financiación con cantidades a tanto alzado y tasas uniformes; anima a la Comisión a buscar modos de mejorar el complicado procedimiento administrativo para los solicitantes en los distintos sectores del programa; manifiesta su preocupación por el hecho de que las agencias nacionales estén notificando una carga de auditoría mayor;

60. Observa la necesidad de reforzar el apoyo operativo a las redes europeas en virtud de la Acción Clave 3 «Apoyo a la reforma de políticas», con el fin de maximizar la promoción y divulgación de las oportunidades que ofrece Erasmus+;

61. Pide a la Comisión que adopte medidas pertinentes para que el voluntariado pueda considerarse como fuente de aportaciones propias al presupuesto del proyecto, dado que esto simplifica la participación de las organizaciones pequeñas, especialmente en el ámbito del deporte, teniendo en cuenta que Erasmus+ permite reconocer el tiempo de voluntariado como cofinanciación en forma de contribuciones en especie y que la nueva propuesta de la Comisión sobre directrices financieras lo incluye como una posibilidad; insiste en que es preciso reconocer y conceder visibilidad a la contribución del voluntariado, dada su especial importancia para el programa, siempre que se esta se controle con objeto de velar por que el voluntariado complemente, pero no sustituya, la inversión de recursos públicos;

62. Reconoce el valor económico y social del voluntariado, y alienta a la Comisión a que preste un mayor apoyo a las organizaciones de voluntariado en todas las acciones del programa;

63. Celebra la propuesta de la Comisión de crear un Cuerpo de Solidaridad Europeo; anima a la Comisión a que implique a organizaciones de voluntariado en el desarrollo de esta nueva iniciativa con el fin de garantizar su valor añadido y su complementariedad en el refuerzo del voluntariado en la Unión; insta a la Comisión y a los Estados miembros a que realicen un esfuerzo presupuestario para incluir esta nueva iniciativa sin privar de financiación a otros programas actuales y prioritarios, y pide que se estudien las posibilidades de integrarla en virtud del SVE al objeto de reforzar el voluntariado en la Unión sin duplicar iniciativas ni programas;

64. Subraya que el voluntariado es una expresión de solidaridad, libertad y responsabilidad que contribuye al fortalecimiento de la ciudadanía activa y al crecimiento personal; considera que es también un instrumento fundamental para la inclusión y la cohesión sociales, así como para la formación, la educación y el diálogo intercultural, además de contribuir decisivamente a la difusión de los valores europeos; cree que debe reconocerse la utilidad del Servicio Voluntario Europeo (SVE) para fomentar el desarrollo de capacidades y competencias que pueden facilitar la inserción laboral de sus participantes; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que los voluntarios trabajan en condiciones dignas y que comprueben el pleno cumplimiento de los contratos que regulan la labor que desempeñan; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que los participantes en el Servicio Voluntario Europeo no son considerados en ningún caso sustitutos de trabajadores ni son utilizados como tales;

65. Pide que el plazo de decisión se mantenga lo más corto posible, que la evaluación de las solicitudes s e lleve a cabo de forma coherente y coordinada y que, en caso de rechazo de una solicitud, se proporcione una justificación transparente y comprensible, de manera que no se produzca una pérdida masiva de incentivos en el uso de los programas de la Unión;

66. Recomienda encarecidamente que haya más transparencia en la evaluación de las solicitudes y que se proporcione una respuesta de calidad a todos los solicitantes; pide a la Comisión que garantice la creación de un sistema eficaz a través del cual los beneficiarios del programa puedan notificar a la Comisión cualquier irregularidad que observen en relación con la ejecución del programa Erasmus+; pide además a la Comisión que mejore y aumente el flujo de información entre las instituciones europeas responsables de la ejecución del programa y las agencias nacionales; insta a las agencias nacionales y a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural a que, a fin de mejorar la ejecución del programa, ofrezcan oportunidades de formación a los evaluadores, organicen reuniones periódicas con los beneficiarios y visiten los proyectos;

67. Observa la importancia de fortalecer la dimensión local del SVE; sugiere dotar a los voluntarios del SVE de un mayor apoyo, no solo antes de su partida, sino también a su regreso a sus comunidades locales, en forma de formación orientada e integrada para el puesto, con el fin de ayudarles a compartir sus conocimientos especializados europeos mediante la promoción del voluntariado escala local;

68. Apoya una mayor eficacia y eficiencia a través de proyectos de gran envergadura; señala, no obstante, que debe haber equilibrio entre pequeños y grandes grupos de solicitantes;

69. Pide a la Comisión que armonice todo lo posible los tipos de prefinanciación indicados en todo el programa, para dar a todos los beneficiarios las mismas ventajas y facilitar la ejecución del proyecto, especialmente en el caso de las organizaciones pequeñas; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, por lo que respecta a los solicitantes, garanticen que no se dé preferencia a las grandes instituciones frente a organizaciones más pequeñas y menos asentadas;

70. Constata desequilibrios regionales a escala de la Unión y entre regiones en los Estados miembros en lo que respecta a la participación en acciones financiadas a través de Erasmus+; manifiesta su preocupación por que el índice de éxito de estas acciones sea relativamente bajo, amén de desigual en el territorio de la Unión; pide medidas específicas y oportunas para ampliar la participación y mejorar los índices de éxito, independientemente del origen de los candidatos, procurando destinar una parte de la financiación a medidas específicas de promoción y sensibilización respecto de esta iniciativa, en particular en las regiones en las que el acceso a la financiación sigue siendo relativamente bajo;

71. Señala que la ejecución de Erasmus+ en las regiones de la Unión pone de manifiesto las diferentes necesidades de financiación y prioridades de intervención que requieren que algunos Estados miembros reorienten la intervención del programa para garantizar la rentabilidad de los fondos utilizados;

72. Observa diferencias injustificadas por lo que respecta a las becas entre los países y los métodos de asignación; anima a la Comisión a que investigue las consecuencias de dichas diferencias con miras a minimizar las disparidades socioeconómicas en la Unión; insta a seguir aumentando los porcentajes de becas y a ajustarlas al coste de la vida en el país de acogida, con el fin de impulsar la participación de estudiantes desfavorecidos desde el punto de vista socioeconómico, estudiantes y personal con necesidades especiales y estudiantes y personal procedentes de regiones remotas;

73. Observa el desajuste existente entre los mayores efectos positivos de las becas de movilidad Erasmus+ en Europa oriental y meridional, y la mayor demanda que de ello se deriva, y el reducido presupuesto general del programa, que se traduce en un alto porcentaje de solicitudes rechazadas; propone que la Comisión redoble sus esfuerzos para fomentar la movilidad de Europa occidental a Europa oriental;

74. Lamenta que la creciente desigualdad que existe dentro de algunos Estados miembros y entre ellos y la elevada tasa de desempleo juvenil en la Unión estén dificultando el acceso al programa al interponer barreras a la movilidad de los solicitantes provenientes de las regiones con menores ingresos que han sido más golpeadas por la crisis económica y los recortes; manifiesta la necesidad de hacer llegar también el programa y la educación y formación profesional (EFP) Erasmus+ a las regiones remotas y fronterizas de la Unión; considera que ofrecer acceso e igualdad de oportunidades a los habitantes de estas regiones es muy positivo y que contribuiría a la reducción del desempleo juvenil y a la recuperación económica;

75. Subraya que las becas de apoyo a la movilidad de personas en virtud del programa Erasmus+ deben quedar exentas de impuestos y gravámenes sociales;

76. Pide a la Comisión que reconozca la naturaleza especial de los proyectos y las acciones de movilidad de las personas con necesidades especiales y las personas procedentes de entornos desfavorecidos; llama a promocionar las posibilidades de participar en el programa de personas con necesidades especiales o procedentes de entornos desfavorecidos, incluidos los refugiados, y pide que se facilite su acceso al mismo;

77. Insiste en que, aunque se han producido avances en el reconocimiento de los períodos de estudio, créditos, competencias y capacidades adquiridos mediante el aprendizaje no formal e informal en el extranjero, aún perviven desafíos; subraya que el reconocimiento de las cualificaciones internacionales es fundamental para la movilidad y constituye la base para una mayor cooperación en el Espacio Europeo de Educación Superior; destaca la importancia de aprovechar al máximo todos los instrumentos de la Unión para la validación de conocimientos, capacidades y competencias esenciales para el reconocimiento de cualificaciones;

78. Subraya que el número de estancias Erasmus de estudiantes ha aumentado de manera constante desde 2008, a pesar de la crisis económica, financiera y social; atrae la atención sobre el hecho de que, al mismo tiempo, el número de periodos de prácticas en el extranjero se ha incrementado exponencialmente; concluye que es evidente que los jóvenes consideran los periodos de prácticas una muy buena oportunidad para mejorar su empleabilidad; recomienda a la Comisión y a las agencias, organizaciones e instituciones nacionales que tomen nota de esta evolución;

79. Subraya que, gracias al Marco Europeo de Cualificaciones (2008/C111/01), se han logrado mejoras evidentes en los sistemas de reconocimiento y validación de títulos, cualificaciones, créditos, certificados de capacidades y acreditación de competencias en la educación y en la EFP, pero que aún existen problemas; destaca la importancia de garantizar que las competencias y cualificaciones desarrolladas a través de las experiencias de movilidad internacional en cualquiera de los entornos —aprendizaje formal, prácticas en empresas o voluntariado y actividades para jóvenes— se documenten, convaliden, reconozcan y hagan cotejables debidamente en el sistema nacional; pide a la Comisión que reforme el Marco Europeo de Cualificaciones y avance hacia su refuerzo, convirtiendo la recomendación actual en un instrumento más fuerte a fin de apoyar la libre circulación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen de manera sistemática y sigan desarrollando los instrumentos europeos existentes, como Europass, Youthpass y ECVET; alienta al desarrollo de cualificaciones de EFP conjuntas que puedan garantizar el reconocimiento internacional de las cualificaciones; pide a los Estados miembros que apliquen en su totalidad y de forma oportuna la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal;

80. Pone de relieve que la educación y el aprendizaje no formales para adultos promueven la adquisición de capacidades básicas y capacidades no técnicas, como competencias sociales y cívicas, que son importantes para el mercado laboral, para el bienestar en el trabajo y para lograr un buen equilibrio entre la vida privada y la laboral; señala que la educación y el aprendizaje no formales para adultos desempeñan un papel crucial a la hora de llegar a los grupos desfavorecidos de la sociedad y ayudarles a desarrollar capacidades que les permitan acceder al mercado laboral, encontrar un empleo sostenible y de calidad o mejorar su situación laboral, y contribuyen a una Europa más democrática;

81. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan programas de EFP, señala que los sistemas de prácticas y aprendizaje constituyen oportunidades formativas que no sustituyen a los puestos profesionales a tiempo completo, que deben garantizar condiciones de trabajo dignas y salarios adecuados para los aprendices y que, en ningún caso, las competencias atribuidas a los beneficiarios deben ser sustituidas por las propias de un trabajador;

82. Observa, en el marco del programa actual, una labor de ejecución más exigente para las agencias nacionales; pide a la Comisión que dote a las agencias nacionales de recursos suficientes y de la asistencia necesaria para lograr una ejecución del programa más eficiente, y que permita a las agencias nacionales hacer frente a los nuevos desafíos derivados del aumento del presupuesto;

83. Pide a la Comisión que realice un seguimiento de los criterios de calidad utilizados por las agencias nacionales en la evaluación de los programas y los intercambios de buenas prácticas a este respecto; insta a que se organicen programas de formación para los evaluadores a fin de que puedan continuar su desarrollo, especialmente en proyectos intersectoriales, y que se les permita facilitar información de calidad a todos los solicitantes con el fin de impulsar la consecución de objetivos en futuros proyectos y mejorar el rendimiento de futuros solicitantes;

84. Considera que las mediciones cualitativas deben tener la misma importancia que las cuantitativas; pide que se efectúen mediciones cualitativas en el contexto del programa Erasmus+;

85. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que validen y reconozcan el aprendizaje formal y no formal y los puestos de aprendizaje; alienta a los Estados miembros a que informen mejor a los jóvenes aprendices de las posibilidades existentes, presten más apoyo a los centros de aprendizaje interesados en participar en el programa Erasmus+, y también apliquen medidas adicionales en casos de experiencias de movilidad transfronteriza en países vecinos a fin de ayudar a los aprendices con el alojamiento y el transporte;

86. Apuesta por el refuerzo de la movilidad en la educación, los programas de aprendizaje y los periodos de prácticas en el empleo en el marco de la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil, con el objetivo de tratar de aliviar los altos índices de desempleo juvenil y los desequilibrios geográficos dentro de la Unión;

87. Insta a la Comisión a que identifique la desigual participación actual de las instituciones de EFP en los programas de movilidad de la Unión en países y regiones, con el fin de reducir estas diferencias mediante una mejor colaboración e intercambio de información entre las agencias nacionales para Erasmus+, el apoyo al trabajo en equipo entre las instituciones de EFP, mediante la conexión de instituciones experimentadas con otras, la oferta de medidas de apoyo político y sugerencias específicas para instituciones de EFP y la mejora de los sistemas ya implantados de apoyo a estas instituciones;

88. Insta a los Estados miembros, con el fin de promover la movilidad de docentes, lectores y personal no académico, a que reconozcan su participación en los programas de movilidad como elemento importante de su progresión profesional, y a que, si es posible, introduzcan un sistema de gratificación vinculado a la participación en programas de movilidad, por ejemplo, en forma de prestaciones económicas o reducción de la carga de trabajo;

89. Pide a las agencias nacionales que apliquen plena transparencia en la evaluación de proyectos mediante la publicación de la lista de proyectos seleccionados, junto con su progreso actual y su apoyo financiero previsto;

90. Anima a que en la Acción Clave 1 continúen las mejores prácticas de funcionamiento de Comenius, como la promoción de intercambios de clases y la posibilidad de que los miembros del personal de los centros escolares soliciten de manera individual becas de movilidad en virtud de la Acción Clave 1;

91. Observa que, pese a la alta calidad de los proyectos de la Acción Clave 2, muchos de ellos han sido rechazados debido a la limitada financiación; anima a que la Comisión marque estos proyectos con el fin de ayudarles a atraer inversiones de otras fuentes; insta a los Estados miembros a reconocer los proyectos que han sido calificados concediéndoles prioridad en el acceso a fondos públicos destinados a su ejecución, si dichos fondos son accesibles;

92. Pide a la Comisión que siga esforzándose por solucionar el problema de financiación de las organizaciones europeas radicadas en Bruselas con el fin de lograr su contribución al desarrollo de políticas europeas en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte;

93. Toma nota de los desafíos a los que se han enfrentado las agencias nacionales al aplicar la Movilidad Internacional de Créditos (MIC); pide una mayor flexibilidad para que las agencias nacionales asignen recursos procedentes de algunos países y regiones a otros países y regiones a fin de satisfacer las prioridades en materia de cooperación de los centros de enseñanza superior;

94. Observa el número decreciente de participantes individuales en programas de movilidad al margen de Erasmus+ como consecuencia del trato preferencial que otorgan los centros de enseñanza superior europeos a un sistema de movilidad institucionalizado; anima a la Comisión y a las autoridades nacionales a renovar oportunidades para que candidatos a título individual participen en los programas de movilidad;

95. Anima a la Comisión a impulsar el sistema de EFP promoviendo subprogramas de movilidad de Leonardo da Vinci entre nuevas organizaciones y pequeñas instituciones, además de prestarles asistencia para solicitar la financiación adecuada, ofreciéndoles orientación adicional, formación en línea y apoyo personalizado en la preparación de solicitudes de alta calidad para obtener financiación, mediante el contacto con las agencias nacionales para el programa Erasmus+;

96. Anima a promover el sistema de enseñanza superior europeo en todo el mundo, así como el avance del conocimiento individual a escala mundial, valorizando todas las partes interesadas pertinentes (Estados miembros, centros de enseñanza superior, asociaciones de enseñanza superior), a fin de hacer más atractivos los títulos conjuntos de máster Erasmus Mundus para los centros de enseñanza superior y los posibles solicitantes;

97. Sugiere una mayor participación de las agencias nacionales en el desarrollo de políticas en materia de educación, formación, juventud y deporte mediante el refuerzo de los vínculos entre la Comisión, los Estados miembros y las agencias nacionales;

***Próximo período de programación***

98. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen los esfuerzos para simplificar los procedimientos y reducir la elevada carga administrativa a la que se enfrentan los estudiantes, las instituciones y las empresas de acogida que participan en los proyectos Erasmus+, en particular para aquellos que no están aprovechando suficientemente esta oportunidad, a fin de mejorar y facilitar la igualdad de acceso y los procedimientos de inscripción, validación y reconocimiento; sostiene que la información sobre este programa debe facilitarse en todas las lenguas oficiales de la Unión a fin de fomentar una mayor participación; pide a la Comisión y a las agencias nacionales que homogeneicen los criterios de acceso con miras a garantizar el acceso del mayor número posible de solicitantes;

99. Propone que la prioridad no sea seguir armonizando ni realizando modificaciones importantes en la estructura del programa sino, por el contrario, proteger y consolidar los logros alcanzados y hacer mejoras adicionales en caso necesario;

100. Recomienda también que se dé mayor importancia y visibilidad al aprendizaje no formal en Erasmus +, tanto para el empleo juvenil como para la formación de adultos, dado que el aprendizaje no formal es importante en el ámbito de la ciudadanía europea y de la promoción de la democracia y la educación en valores; considera, no obstante, que a menudo, debido a su nombre, el programa solo se vincula con la educación formal;

101. Pide a la Comisión que asocie a las partes interesadas pertinentes al trabajo sobre el próximo período de programación de la financiación, así como a la introducción de posibles mejoras, con el fin de garantizar el éxito y el valor añadido del programa;

102. Recomienda que Erasmus+ continúe desarrollando la movilidad intersectorial de las personas en el marco de la Acción Clave 1, a fin de que estudiantes, docentes, educadores, formadores, aprendices, trabajadores y jóvenes puedan participar plenamente de la movilidad intersectorial;

103. Pide que se elabore una definición clara de los proyectos intersectoriales con el fin de evitar la confusión resultante de una denominación inadecuada de los proyectos;

104. Pide no solo que se garantice el nivel actual del presupuesto para la próxima generación de programas en virtud del nuevo MFP, sino también un nuevo incremento del presupuesto que garantice un nivel de financiación anual para la próxima generación de programas de, como mínimo, un nivel equivalente al del último ejercicio del marco actual, como condición previa absolutamente esencial para el éxito permanente del programa; propone que la Comisión estudie la posibilidad de incrementar la prefinanciación;

105. Se felicita de la estructura del programa y pide a la Comisión que en la propuesta sobre la próxima generación de programas mantenga capítulos separados y presupuestos independientes para educación y formación, para juventud y para deporte, teniendo en cuenta sus características específicas, y que adapte los formularios de solicitud, los sistemas de información y los requisitos sobre los productos desarrollados en función del sector;

106. Anima a las agencias nacionales a que, al término de cada ronda de solicitudes, faciliten el acceso a los presupuestos disponibles por acción clave y por sector a fin de que los solicitantes puedan planear de forma estratégica sus acciones futuras, y a que publiquen los proyectos seleccionados y las partidas presupuestarias de manera que se pueda llevar a cabo un seguimiento externo adecuado del programa;

107. Pide a la Comisión que revise periódicamente los niveles de ayuda financiera, incluida la cantidad a tanto alzado que se asigna en concepto de dietas de viaje y estancia, a fin de garantizar que se adecuan a los gastos de manutención reales de los beneficiarios y evitar que estos se endeuden a raíz del periodo de formación, y, de ese modo, evitar la discriminación y el abandono de las personas con menos recursos económicos o con necesidades especiales;

108. Indica que los grupos desfavorecidos son destinatarios específicos en el sector de la juventud; sugiere ampliar la estrategia de inclusión y diversidad a todos los sectores del programa con el fin de promover la inclusión social y la participación en el programa Erasmus+ de personas con necesidades especiales o con menos oportunidades;

109. Pide a la Comisión que presente, y a los Estados miembros que respalden, un marco de calidad para los periodos de aprendizaje y una propuesta de fomento de la movilidad para aprendices a fin de garantizar un conjunto de derechos para aprendices, becarios y alumnos de EFP, de manera que estos cuenten con una protección adecuada y que los programas de movilidad no sustituyan en ningún caso a los contratos normales de trabajo; reclama unos periodos de prácticas remunerados y de calidad, y pide a los Estados miembros que denuncien las situaciones en las que se vulneren las condiciones relativas a las tareas o los derechos de los beneficiarios de Erasmus+;

110. Pide a la Comisión que colabore con los Estados miembros para establecer una cooperación más intensa entre las instituciones educativas y los principales interesados (autoridades locales y regionales, interlocutores sociales, el sector privado, representantes de los jóvenes, servicios de EFP, organismos de investigación y organizaciones de la sociedad civil), con el fin de aumentar la capacidad de respuesta de los sistemas educativos y de EFP a las verdaderas necesidades del mercado laboral y que se asegure de que dicha cooperación queda reflejada en Erasmus+; cree que la implicación activa de los beneficiarios y de todas las partes interesadas en el diseño, la organización, la supervisión, la aplicación y la evaluación del programa garantiza su viabilidad, su éxito y su valor añadido;

111. Aboga por permitir que los estudiantes móviles combinen los estudios en el extranjero con un puesto en función de sus estudios dentro del programa, facilitando de este modo su estancia en el extranjero, reduciendo la selectividad social, aumentando el número de estudiantes móviles y mejorando las capacidades de los estudiantes y las conexiones entre la educación superior y el entorno laboral; pide a la Comisión que preste especial atención a la movilidad de larga duración de los aprendices al atribuir las becas Erasmus+;

112. Toma nota de las asimetrías entre los Estados miembros en cuanto a los criterios de admisión en el programa Erasmus+; insiste en que la Comisión vele por que las normas del programa se apliquen de manera armonizada en todas las agencias nacionales, respetando normas de calidad y prácticas procedimentales comunes y garantizando de este modo la coherencia interna y externa del programa Erasmus+ con miras a convertirlo en un programa verdaderamente europeo; pide, a este respecto, a la Comisión que elabore directrices europeas para la ejecución del programa Erasmus+ destinadas a las agencias nacionales; insta a las agencias nacionales, que deben ser una parte integrante del procedimiento de seguimiento, a que se centren también en establecer o facilitar un foro de diálogo constructivo entre las autoridades encargadas de las políticas de educación y empleo en cada Estado miembro; recomienda enérgicamente mejorar la coordinación entre las agencias para conectar los proyectos que aborden cuestiones similares;

113. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren las oportunidades de EFP en el extranjero y que conviertan la EFP en una de las mejores opciones para encontrar trabajo así como en el punto de partida de una trayectoria profesional prometedora, que garanticen que todos los ciudadanos de todas las edades puedan acceder a ella y que prevean una financiación adecuada, puesto que los fondos que se destinan a la EFP no son proporcionales[[28]](#footnote-28) al número de posibles participantes en los programas de movilidad que se ofrecen; respalda enérgicamente que se promueva y fomente de manera eficaz la movilidad en la EFP entre las mujeres y considera que los Estados miembros deben fijar objetivos ambiciosos a este respecto y que deben seguirse de cerca los progresos en este ámbito;

114. Destaca que está teniendo lugar una redefinición de los trabajos y las capacidades, sobre todo debido a la actual transición hacia una economía más digitalizada, caracterizada por la aparición de nuevas necesidades en las empresas y de sectores orientados al futuro; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que el programa Erasmus+ refleja esta realidad;

115. Pide una mayor promoción de los programas de movilidad para los niveles avanzados de la educación superior a fin de asegurar la movilidad entre centros de investigación europeos y contribuir a alcanzar el objetivo de la internacionalización de las universidades europeas;

116. Destaca la necesidad de dar a conocer la utilidad del instrumento Erasmus+ como un medio para mejorar las capacidades personales y aportarles una nueva dimensión, lo que debería garantizar el enfoque correcto de este instrumento a efectos de asegurar su eficacia y conjurar el riesgo de que se convierta en una mera experiencia vital;

117. Pide a la Comisión que elabore y publique estadísticas actualizadas y que lleve a cabo estudios de seguimiento sobre la aplicación de Erasmus+, centrándose en particular en el índice de participación de los jóvenes, desglosado por región y sexo, en su incidencia en la empleabilidad, así como en el tipo y el índice de empleo, y en su repercusión en los salarios y cómo mejorarla; pide a la Comisión que analice por qué en algunos países se solicitan más programas de movilidad en la EFP, dónde existe un mayor desequilibrio de género y los motivos de este desequilibrio o dónde hay más solicitantes con discapacidades, y que elabore un plan sobre cómo fomentar la participación de los demás países; pide, por consiguiente, a las agencias nacionales de los Estados miembros que colaboren estrechamente a fin de intercambiar información y estadísticas; sostiene que los resultados de los estudios y las estadísticas deben incluirse y tomarse en consideración en la próxima revisión intermedia de Erasmus+;

118. Recuerda que, en un momento especialmente delicado para los valores fundamentales de la Unión, el instrumento Erasmus+ puede brindar una oportunidad inmejorable para promover la integración, la comprensión y la solidaridad entre los jóvenes; pide, por tanto, que se favorezca la integración de los jóvenes concienciándolos sobre culturas y tradiciones distintas y la necesidad de que se respeten mutuamente;

119. Propone que la Comisión mantenga la educación y la formación para el emprendimiento como uno de los objetivos de un futuro programa Erasmus+ en el próximo periodo financiero (después de 2020), incluida la movilidad, y que incorpore en el programa los siguientes elementos:

i) la evaluación cuidadosa del impacto de las medidas existentes que promueven el emprendimiento a través de la educación y la formación, y su posible adaptación, concediendo al mismo tiempo una atención especial a sus efectos en los grupos infrarrepresentados y desfavorecidos;

ii) el fomento de unos contenidos e instrumentos de aprendizaje mejor definidos para la educación formal y no formal para todos los estudiantes, con módulos tanto teóricos como prácticos, como proyectos de emprendimiento estudiantil;

iii) la promoción de las asociaciones entre las instituciones educativas, las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro y los proveedores de educación no formal para elaborar planes de estudio adecuados y proporcionar a los estudiantes los modelos y la experiencia práctica necesarios;

iv) el desarrollo de capacidades en los ámbitos de los procesos de emprendimiento, la alfabetización financiera, la alfabetización y las competencias TIC, el pensamiento creativo, la resolución de problemas y el espíritu innovador, la confianza en uno mismo, la adaptabilidad, el trabajo en equipo, la gestión de proyectos, la evaluación y asunción de riesgos, y también competencias y conocimientos empresariales específicos;

v) el fomento del aprendizaje no formal e informal como entorno privilegiado para adquirir competencias de emprendimiento;

120. Anima a los Estados miembros a seguir participando en el programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores y a promoverlo en mayor medida entre los jóvenes que deseen poner en marcha un proyecto empresarial, para que puedan beneficiarse de una experiencia en el extranjero y adquirir nuevas capacidades que les ayuden a llevar a cabo con éxito sus proyectos empresariales;

121. Recomienda encarecidamente el aprendizaje entre iguales tras los estudios, la formación o la experiencia laboral en el extranjero para aumentar la repercusión de Erasmus+ en las comunidades locales; destaca que la puesta en común de buenas prácticas es fundamental para mejorar la calidad de los proyectos en el marco de Erasmus+; celebra la creación de la plataforma Erasmus+ para difundir los resultados de los proyectos y pide un planteamiento más sólido en lo que respecta a la puesta en común de buenas prácticas y el intercambio internacional de puntos de vista entre las agencias nacionales, los socios y los beneficiarios del programa; pide a la Comisión que ayude a los solicitantes del programa a encontrar socios internacionales mediante el desarrollo de plataformas fáciles de usar que reúnan información pública sobre los distintos beneficiarios y sus proyectos;

122. Pide a la Comisión que mejore la guía del programa para que sea más comprensible y fácil de usar y que elabore folletos informativos específicos sobre cada una de las acciones clave; pide a la Comisión que optimice el procedimiento de solicitud, reduciendo las trabas administrativas;

123. Apoya la creación de instituciones de aprendizaje para adultos a través del desarrollo profesional continuo y oportunidades de movilidad para profesores, directores de centros de enseñanza, formadores y otros trabajadores en el ámbito de la educación; alienta el desarrollo de capacidades y competencias, sobre todo en relación con un uso eficaz de las TIC en el aprendizaje para adultos, a fin de mejorar los resultados de aprendizaje; subraya la importancia de intercambiar mejores prácticas;

124. Celebra la puesta en marcha de proyectos piloto como el «Marco europeo para la movilidad de los aprendices: desarrollo de la ciudadanía europea y de competencias mediante la integración de los jóvenes en el mercado laboral», destinado a implantar programas de movilidad transfronterizos y rentables para aprendices entre instituciones de EFP, empresas u otras organizaciones pertinentes, así como a reconocer y convalidar oficialmente los resultados del aprendizaje y apoyar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones, y el proyecto «Movilidad juvenil en la formación profesional: mejor movilidad juvenil» destinado a mejorar la movilidad de los jóvenes en la formación profesional; pide la Comisión que ejecute con eficacia los dos proyectos piloto y, a largo plazo, que los integre en el programa Erasmus+;

125. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten un apoyo estructural mayor y más a largo plazo a las organizaciones europeas de la sociedad civil en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de subvenciones de funcionamiento, puesto que se trata de organizaciones que ofrecen oportunidades de aprendizaje y espacios de participación a los ciudadanos europeos y residentes en Europa para desarrollar y aplicar las políticas europeas;

126. Pide a la Comisión que busque una solución adecuada para la situación de las organizaciones no gubernamentales a escala europea con sede en Bruselas que presentan solicitudes de financiación a las agencias nacionales belgas;

127. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos y los Gobiernos de los Estados miembros.

<Date>{07/11/2016}10.11.2016</Date>

OPINIÓN <CommissionResp>de la Comisión de Presupuestos</CommissionResp>

<CommissionInt>para la Comisión de Cultura y Educación</CommissionInt>

<Titre>sobre la ejecución del Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE</Titre>

<DocRef>(2015/2327(INI))</DocRef>

Ponente de opinión: <Depute>Andrey Novakov</Depute>

SUGERENCIAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Destaca que Erasmus+ es el programa emblemático de la Unión en materia de movilidad, educación y formación, cuya dotación presupuestaria ha aumentado en un 40 % con respecto al período 2007-2013 en vista de sus resultados positivos y de la elevada demanda;

2. Reconoce que los recursos del presupuesto de la Unión canalizados a través de Erasmus+ contribuyen de manera significativa a la mejora de las competencias de los jóvenes europeos, a su empleabilidad y a un menor riesgo de desempleo juvenil de larga duración, así como a la ciudadanía activa y a la inclusión social de los jóvenes;

3. Se felicita de la estructura del programa con capítulos presupuestarios separados por sector, y anima a la Comisión a que mantenga la separación entre capítulos del presupuesto en la propuesta para la nueva generación de programas;

4. Reconoce el valor económico y social del voluntariado, y alienta a la Comisión a que preste un mayor apoyo a las organizaciones de voluntariado en todas las acciones del programa;

5. Constata desequilibrios regionales a escala de la Unión y entre regiones en los Estados miembros en lo que respecta a la participación en acciones financiadas a través de Erasmus+; manifiesta su preocupación por que el índice de éxito de estas acciones sea relativamente bajo, amén de desigual en el territorio de la Unión; pide medidas específicas y oportunas para ampliar la participación y mejorar los índices de éxito, independientemente del origen de los candidatos, procurando destinar una parte de la financiación a medidas específicas de promoción y sensibilización respecto de esta iniciativa, en particular en las regiones en las que el acceso a la financiación sigue siendo relativamente bajo;

6. Celebra la propuesta de la Comisión de aumentar los créditos de compromiso de Erasmus+ en 200 millones de euros para el resto del MFP actual, así como de aumentar los créditos de pago en un 4,5 % en el proyecto de presupuesto para 2017; pide a la Comisión que preste especial atención a la movilidad de larga duración de los aprendices al atribuir las becas Erasmus+; observa que el 48 % de las agencias nacionales ha informado de que la dotación de las acciones del programa es insuficiente; pide a la Comisión que proponga un plan de pagos plurianual adecuado, y alienta a la Comisión a que, para la próxima generación de programas, proponga un nivel de financiación anual, al menos, igual que el del último año de ejecución del marco actual; propone que la Comisión estudie la posibilidad de incrementar la prefinanciación;

7. Observa el desajuste existente entre los mayores efectos positivos de las becas de movilidad Erasmus+ en Europa oriental y meridional, y la mayor demanda que de ello se deriva, y el reducido presupuesto general del programa, que se traduce en un alto porcentaje de solicitudes rechazadas; propone que la Comisión redoble sus esfuerzos para fomentar la movilidad del oeste de Europa hacia el este de Europa;

8. Subraya que el capítulo del programa dedicado a la juventud es el más afectado por el creciente interés por el programa Erasmus+ de los ciudadanos europeos; observa que, en la actualidad, el 36 % de todas las presentaciones de candidaturas de Erasmus+ se inscribe en el ámbito de la juventud, y que se ha registrado un aumento del 60 % en el número de solicitudes entre 2014 y 2016;

9. Pide a la Comisión y, respectivamente, a la Dirección General de Educación y Cultura (DG EAC) y a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural (EACEA) que permitan seguir promoviendo acciones descentralizadas, como la Acción Clave 2, proponiendo una financiación adecuada y proporcional a la envergadura de las acciones;

10. Señala que la ejecución de Erasmus+ en las regiones de la Unión pone de manifiesto las diferentes necesidades de financiación y prioridades de intervención que requieren que algunos Estados miembros reorienten la intervención del programa para garantizar la rentabilidad de los fondos utilizados;

11. Manifiesta su preocupación por las dificultades de las agencias nacionales para interpretar y aplicar las normas del programa; recuerda que el 82 % del presupuesto de Erasmus+ se gestiona en el marco de acciones descentralizadas; pide a la Comisión que racionalice las definiciones y mejore las directrices relativas a las acciones descentralizadas para garantizar los mejores resultados para el presupuesto de la Unión y evitar porcentajes de error;

12. Observa que el 75 % de las agencias nacionales ha declarado tener una carga administrativa elevada, lo que reduce las capacidades de inversión del presupuesto de la Unión y amenaza con tener un impacto directo en los beneficiarios; pide a la DG EAC y a la EACEA que mejoren la ejecución, especialmente en el procedimiento de solicitud;

13. Acoge con satisfacción la simplificación de la gestión financiera y la utilización de un sistema de costes unitarios; señala que, debido a requisitos reglamentarios, algunos Estados miembros no pueden aplicarlo o consideran que los niveles de los costes son inadecuados con respecto a los costes reales; manifiesta su preocupación por el hecho de que las agencias nacionales estén notificando una carga de auditoría mayor;

14. Considera que es necesario evaluar y mejorar periódicamente el funcionamiento de las agencias nacionales, a fin de garantizar el rendimiento de las acciones financiadas por la Unión; reconoce que los índices de participación y la experiencia de los participantes y los socios deberían ser aspectos esenciales en este sentido;

15. Apoya una mayor eficacia y eficiencia a través de proyectos de gran envergadura; señala, no obstante, que debe haber equilibrio entre pequeños y grandes grupos de candidatos;

16. Lamenta que, debido a la elevada carga administrativa, para las organizaciones más pequeñas puede ser imposible acceder a la financiación del programa Erasmus+; opina que deben simplificarse la carga burocrática y los requisitos de información;

17. Lamenta que los largos plazos de pago en Erasmus+ afecten a las posibilidades de las organizaciones más pequeñas de solicitar financiación;

18. Opina que el voluntariado debe considerarse como una contribución propia al presupuesto del proyecto, pues ello facilita la participación de las organizaciones más pequeñas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de aprobación** | 10.11.2016 |  |  |  |
| **Resultado de la votación final** | +:  –:  0: | 27  2  0 | | |
| **Miembros presentes en la votación final** | Jean Arthuis, Richard Ashworth, Reimer Böge, Lefteris Christoforou, Jean-Paul Denanot, Gérard Deprez, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazabal Rubial, Jens Geier, Esteban González Pons, Monika Hohlmeier, Vladimír Maňka, Ernest Maragall, Clare Moody, Siegfried Mureşan, Liadh Ní Riada, Jan Olbrycht, Patricija Šulin, Indrek Tarand, Isabelle Thomas, Monika Vana, Daniele Viotti, Marco Zanni, Auke Zijlstra | | | |
| **Suplentes presentes en la votación final** | Andrey Novakov, Stanisław Ożóg, Nils Torvalds, Tomáš Zdechovský | | | |
| **Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final** | John Stuart Agnew | | | |

<Date>{17/11/2016}17.11.2016</Date>

OPINIÓN <CommissionResp>de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales</CommissionResp>

<CommissionInt>para la Comisión de Cultura y Educación</CommissionInt>

<Titre>sobre la ejecución del Reglamento (UE) n.º 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n.º 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2006/CE</Titre>

<DocRef>(2015/2327(INI))</DocRef>

Ponente de opinión: <Depute>Emilian Pavel</Depute>

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

A. Considerando que, según Eurostat, en julio de 2016 la tasa de desempleo era todavía del 10,1 %; que el desempleo juvenil en la Unión se sitúa en el 18,8 %;

B. Considerando que los resultados del estudio de impacto del programa Erasmus de 2014[[29]](#footnote-29) indican que quienes han estudiado o se han formado en el extranjero tienen el doble de probabilidades de encontrar trabajo que quienes carecen de una experiencia similar;

C. Considerando que la tasa de desempleo de quienes han estudiado o se han formado en el extranjero es, cinco años después de su graduación, un 23 % más baja[[30]](#footnote-30);

D. Considerando que el 85 % de los estudiantes Erasmus estudia o se forma fuera de su país para mejorar sus posibilidades de encontrar empleo en el extranjero[[31]](#footnote-31);

E. Considerando que el 64 % de los empleadores opina que la experiencia internacional es importante para la contratación y que en 2006 solo un 37 % de ellos compartía esta opinión[[32]](#footnote-32);

F. Considerando que el 64 % de los empleadores afirma que a los graduados con experiencia internacional se les confiere una responsabilidad profesional mayor[[33]](#footnote-33);

G. Considerando que uno de cada tres becarios Erasmus recibe una oferta de trabajo en la empresa en la que realizó las prácticas[[34]](#footnote-34);

H. Considerando que prácticamente uno de cada diez becarios Erasmus que ha realizado prácticas durante sus estudios ha creado su propia empresa y tres de cada cuatro planean o se plantean hacerlo en el futuro[[35]](#footnote-35);

I. Considerando que el programa Erasmus+, que abarca el periodo de 2014 a 2020, aspira a modernizar la educación, la formación y el trabajo juvenil en Europa y está abierto a las organizaciones educativas, de formación, juveniles y deportivas de todos los sectores del aprendizaje permanente; que ofrecerá a más de cuatro millones de europeos oportunidades para estudiar, formarse, adquirir experiencia laboral y realizar actividades de voluntariado en el extranjero;

1. Considera que el programa Erasmus+ desempeña un papel esencial a la hora de fomentar la identidad y la integración europea, la solidaridad, el crecimiento sostenible e integrador, el empleo de calidad, la competitividad, la cohesión social y la movilidad laboral de los jóvenes, porque contribuye a la mejora de los sistemas de educación y formación europeos, al aprendizaje permanente, a una ciudadanía europea activa y al aumento de las perspectivas de empleo al brindar a los europeos la oportunidad de adquirir una serie de capacidades y competencias personales y profesionales transversales y transferibles, a través de estudios, formaciones, experiencia laboral en el extranjero y voluntariado, y al ofrecer a los individuos la oportunidad de vivir con mayor independencia, adaptarse con más facilidad y potenciar su crecimiento personal;

2. Considera que Erasmus+ es uno de los instrumentos fundamentales para habituar a la población europea al aprendizaje permanente; pide a la Comisión y a las agencias nacionales que promuevan en mayor medida la importancia de los proyectos transversales, puesto que hay que hacer más hincapié en la dimensión de aprendizaje permanente del programa;

3. Señala que, en la actualidad, tan solo el 1 % de los jóvenes que participan en regímenes de formación relacionados con el trabajo, incluidos los aprendices, se acogen a proyectos de movilidad durante su formación; considera indispensable crear las condiciones necesarias para el aumento de la movilidad de los aprendices en la Unión Europea, a fin de darles las mismas oportunidades que a los estudiantes de educación superior y alcanzar así los objetivos en materia de lucha contra el desempleo, en particular el de los jóvenes; alienta a los Estados miembros a que informen mejor a los jóvenes aprendices de las posibilidades existentes, presten más apoyo a los centros de aprendizaje interesados en participar en el programa Erasmus+, y también apliquen medidas adicionales en casos de experiencias de movilidad transfronteriza en países vecinos a fin de ayudar a los aprendices con el alojamiento y el transporte;

4. Subraya que el número de estancias Erasmus de estudiantes ha aumentado de manera constante desde 2008, a pesar de la crisis económica, financiera y social; llama la atención sobre el hecho de que, al mismo tiempo, el número de periodos de prácticas en el extranjero ha aumentado exponencialmente; concluye que es evidente que los jóvenes consideran los periodos de prácticas una muy buena oportunidad para mejorar su empleabilidad; recomienda a la Comisión y a las agencias, organizaciones e instituciones nacionales que tomen nota de esta evolución;

5. Lamenta que la creciente desigualdad que existe dentro de algunos Estados miembros y entre ellos y la elevada tasa de desempleo juvenil en la Unión estén dificultando el acceso al programa al interponer barreras a la movilidad de los solicitantes provenientes de las regiones con menores ingresos que han sido más golpeadas por la crisis económica y los recortes; manifiesta la necesidad de hacer llegar también el programa y la educación y formación profesional (EFP) Erasmus+ a las regiones remotas y fronterizas de la Unión; considera que ofrecer acceso e igualdad de oportunidades a los habitantes de estas regiones es muy positivo y que contribuiría a la reducción del desempleo juvenil y a la recuperación económica;

6. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que redoblen los esfuerzos para simplificar los procedimientos y reducir la elevada carga administrativa a la que se enfrentan los estudiantes, las instituciones y las empresas de acogida que participan en los proyectos Erasmus+, en particular para aquellos que no están aprovechando lo suficiente esta oportunidad, a fin de facilitar la igualdad de acceso y los procedimientos de inscripción, validación y reconocimiento; mantiene que la información relativa a este programa debe facilitarse en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea para fomentar la participación; pide a la Comisión y a las agencias nacionales que homogeneicen los criterios de acceso con miras a garantizar el acceso del mayor número de solicitantes posible; anima a las agencias nacionales a que, al término de cada ronda de solicitudes, faciliten el acceso a los presupuestos disponibles por acción clave y por sector a fin de permitir que los solicitantes planeen de forma estratégica sus acciones futuras, y a que publiquen los proyectos seleccionados y las partidas presupuestarias de manera que se pueda llevar a cabo un seguimiento externo adecuado del programa; pide a la Comisión y a los Estados miembros que, por lo que respecta a los solicitantes, garanticen que no se dé preferencia a las grandes instituciones frente a organizaciones más pequeñas o menos asentadas;

7. Reitera su preocupación por el hecho de que Erasmus+ sea percibido por los jóvenes y por la población en general principalmente como un programa para estudiantes universitarios; aconseja, por tanto, otorgar más importancia a aumentar la visibilidad, a escala europea, nacional y regional, de los distintos ámbitos en los que se puede participar, tales como la educación escolar, la educación superior, la educación superior internacional, la educación y formación profesionales, el aprendizaje de adultos, la juventud y el deporte, y el voluntariado, así como a poner de relieve la posibilidad de participar en proyectos transversales, en particular mediante una campaña informativa y actividades de relaciones públicas que incidan en el contenido de todos los programas;

8. Insta a la Comisión y a los Estados miembros, así como a las agencias de la Unión tales como el Cedefop, a que mejoren la calidad, la accesibilidad y la igualdad de acceso a los programas de movilidad en la EFP para que aporten valor añadido a todos los participantes en términos de cualificaciones, reconocimiento y contenidos, y garanticen la introducción de normas de calidad en los programas de aprendizaje;

9. Toma nota de las asimetrías entre los Estados miembros en cuanto a los criterios de admisión en el programa Erasmus+; insiste en que la Comisión vele por que las normas del programa se apliquen de manera armonizada en todas las agencias nacionales, respetando normas de calidad y prácticas procedimentales comunes y garantizando de este modo la coherencia interna y externa del programa Erasmus+ con miras a convertirlo en un programa verdaderamente europeo; pide, a este respecto, a la Comisión que elabore directrices europeas para la ejecución del programa Erasmus+ destinadas a las agencias nacionales; insta a las agencias nacionales, que deben ser una parte integrante del procedimiento de seguimiento, a que se centren también en establecer o facilitar un foro de diálogo constructivo entre las autoridades encargadas de las políticas de educación y empleo en cada Estado miembro; recomienda enérgicamente mejorar la coordinación entre las agencias para conectar los proyectos que aborden cuestiones similares;

10. Señala que Erasmus+ es un instrumento importante para mejorar la calidad de la EFP en toda la Unión; destaca el hecho de que una EFP y una movilidad en la EFP integradoras y de calidad desempeñan un papel económico y social de primer orden en Europa, en un mercado de trabajo en rápida transformación, por cuanto permiten que los jóvenes y los adultos adquieran las capacidades vitales y profesionales que necesitan en la transición de la educación y la formación al mundo del trabajo; hace hincapié en que la EFP y la movilidad en la EFP deberían fomentar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la inclusión social de todos los ciudadanos, incluidas las mujeres, que están infrarrepresentadas en la EFP, y las personas en situación vulnerable, como los romaníes, los jóvenes desempleados, las personas con discapacidad, los habitantes de zonas remotas y ultraperiféricas, y los migrantes; sugiere centrarse también en beneficiarios con baja cualificación para aumentar su participación en los programas de movilidad en la EFP y mejorar así el alcance de los programas;

11. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren las oportunidades de EFP en el extranjero y que conviertan la EFP en una de las mejores opciones para encontrar trabajo y en el punto de partida de una trayectoria profesional prometedora, que garanticen que todos los ciudadanos de todas las edades puedan acceder a ella y que prevean una financiación adecuada, puesto que los fondos que se destinan a la EFP no son proporcionales[[36]](#footnote-36) al número de posibles participantes en los programas de movilidad que se ofrecen; respalda enérgicamente que se promueva y fomente de manera eficaz la movilidad en la EFP entre las mujeres y considera que los Estados miembros deben fijar objetivos ambiciosos a este respecto y que deben seguirse de cerca los progresos en este ámbito;

12. Destaca que está teniendo lugar una redefinición de los trabajos y las capacidades, sobre todo debido a la actual transición hacia una economía más digitalizada, caracterizada por la aparición de nuevas necesidades en las empresas y de sectores orientados al futuro; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que el programa Erasmus+ refleja esta realidad;

13. Pide a la Comisión que revise periódicamente los niveles de ayuda financiera, incluida la cantidad a tanto alzado que se asigna en concepto de gastos de viaje y estancia, a fin de garantizar que se adecuan a los gastos de manutención reales de los beneficiarios y evitar que estos se endeuden a raíz del periodo de formación, y, de ese modo, evitar la discriminación y el abandono de las personas con menos recursos económicos o con necesidades especiales;

14. Subraya la importancia de que, para los periodos de experiencia laboral Erasmus+ en el extranjero destinados a estudiantes de educación y formación profesional, becarios, aprendices y voluntarios, se definan unos resultados de aprendizaje claros y se faciliten descripciones específicas del trabajo; subraya que la preparación de los candidatos antes de sus experiencias internacionales es una parte integrante de la actividad y debe comprender sesiones de orientación laboral, cursos de idiomas y cursos de integración social y cultural, en particular de comunicación intercultural, lo que fomentaría la participación de los beneficiarios en la sociedad y mejoraría sus condiciones de vida y de trabajo; teniendo en cuenta la importancia del multilingüismo en la mejora de la empleabilidad de los jóvenes, considera que es necesario redoblar los esfuerzos para promover y apoyar el multilingüismo en el programa Erasmus+; celebra que vaya a potenciarse el conocimiento de lenguas extranjeras de los participantes en proyectos Erasmus+, en particular el conocimiento de las lenguas vecinas, que puede aumentar la movilidad y la empleabilidad en el mercado laboral transfronterizo; considera que los cursos de idiomas que reciben los participantes en programas de movilidad cuando llegan al país de destino podrían impartirse en cooperación con las instituciones educativas y las empresas de acogida, y estar adaptados al ámbito de estudio o de las prácticas correspondientes;

15. Reconoce que, en vista de la elevada tasa de desempleo juvenil existente en algunos Estados miembros, un objetivo primordial del programa Erasmus+ es preparar a los jóvenes para el empleo; hace especial hincapié, al mismo tiempo, en la necesidad de mantener la importancia de las actividades que se realizan al margen de la escuela, la formación profesional y los estudios en el marco del programa Erasmus+;

16. Pone de relieve que, anteriormente, los programas Erasmus y Leonardo se dirigían principalmente a jóvenes con elevados niveles de capacidades y mejores posibilidades de acceso al mercado laboral y no tenían suficientemente en cuenta a los más vulnerables; hace referencia al objetivo de la Unión de reducir el abandono escolar prematuro y la pobreza; subraya que las personas que abandonan prematuramente la educación corren un alto riesgo de verse expuestas a la pobreza y el desempleo y deben ser tenidas muy en cuenta por los Estados miembros a la hora de ejecutar el programa Erasmus+; subraya que los programas destinados a las personas que abandonan prematuramente la educación no pueden ser los programas de EFP o de intercambio convencionales, sino que deben ser programas centrados en sus necesidades específicas, fácilmente accesibles y de financiación sencilla, y ofrecer entornos de aprendizaje informal o no formal;

17. Recuerda a la Comisión que las personas con discapacidad, como las personas con dificultades auditivas, tienen necesidades especiales, por lo que necesitan una financiación y un apoyo adecuados, como, por ejemplo, intérpretes de lenguajes de signos, y acceso a mayor información y a una subvención suficiente para poder acceder al programa Erasmus+; pide a la Comisión que siga esforzándose por introducir medidas adicionales para garantizar que las personas con discapacidad gozan de un acceso sin obstáculos y no discriminatorio a todos los programas de becas en el marco de Erasmus+; considera conveniente, en caso necesario, nombrar «mentores» en las agencias nacionales que proporcionen asesoramiento sobre cómo asignar los fondos de la mejor manera posible;

18. Considera que hay margen de mejora en lo que respecta a la promoción del trabajo juvenil, las actividades artísticas y culturales, la participación política, el aprendizaje para adultos y el deporte de base;

19. Pide a la Comisión que presente, y a los Estados miembros que respalden, un marco de calidad para los periodos de aprendizaje y una propuesta de fomento de la movilidad para aprendices a fin de garantizar un conjunto de derechos para aprendices, becarios y alumnos de EFP, de manera que estos cuenten con una protección adecuada y que los programas de movilidad no sustituyan en ningún caso a los contratos normales de trabajo; reclama unos periodos de prácticas de calidad y remunerados y pide a los Estados miembros que denuncien las situaciones en las que se vulneren las condiciones relativas a las tareas o los derechos de los beneficiarios de Erasmus+;

20. Pide a la Comisión que colabore con los Estados miembros para establecer una cooperación más intensa entre las instituciones educativas y los principales interesados (entidades locales y regionales, interlocutores sociales, el sector privado, representantes de los jóvenes, servicios de EFP, organismos de investigación y organizaciones de la sociedad civil), con el fin de aumentar la capacidad de respuesta de los sistemas educativos y de EFP a las verdaderas necesidades del mercado laboral y que se asegure de que dicha cooperación queda reflejada en Erasmus+; cree que la implicación activa de los beneficiarios y de todas las partes interesadas en el diseño, la organización, la supervisión, la aplicación y la evaluación del programa garantiza su viabilidad, su éxito y su valor añadido;

21. Pide una mayor promoción de los programas de movilidad para los niveles avanzados de la educación superior a fin de asegurar la movilidad entre centros de investigación europeos y contribuir a alcanzar el objetivo de la internacionalización de las universidades europeas;

22. Recomienda encarecidamente que haya más transparencia en la evaluación de las solicitudes y que se proporcione una respuesta de calidad a todos los solicitantes; pide a la Comisión que garantice la creación de un sistema eficaz a través del cual los beneficiarios del programa puedan notificar a la Comisión cualquier irregularidad que observen en relación con la ejecución del programa Erasmus+; pide además a la Comisión que mejore y aumente el flujo de información entre las instituciones europeas responsables de ejecutar el programa y los organismos nacionales; insta a las agencias nacionales y a la Agencia Ejecutiva en el ámbito Educativo, Audiovisual y Cultural a que ofrezcan oportunidades de formación a los evaluadores, organicen reuniones periódicas con los beneficiarios y visiten los proyectos a fin de mejorar la ejecución del programa;

23. Subraya que, gracias al Marco Europeo de Cualificaciones (2008/C111/01), se han logrado mejoras evidentes en los sistemas de reconocimiento y validación de títulos, cualificaciones, créditos, certificados de capacidades y acreditación de competencias en la educación y en la EFP, pero que aún existen problemas; destaca la importancia de garantizar que las competencias y cualificaciones desarrolladas a través de las experiencias de movilidad internacional en cualquiera de los entornos —aprendizaje formal, prácticas en empresas o voluntariado y actividades para jóvenes— se documenten, convaliden, reconozcan y hagan cotejables debidamente en el sistema nacional; pide a la Comisión que reforme el Marco Europeo de Cualificaciones y avance hacia su refuerzo, convirtiendo la recomendación actual en un instrumento más fuerte a fin de apoyar la libre circulación; pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen de manera sistemática y sigan desarrollando los instrumentos europeos existentes, como Europass, Youthpass y ECVET; alienta al desarrollo de cualificaciones de EFP conjuntas que puedan garantizar el reconocimiento internacional de las cualificaciones; pide a los Estados miembros que apliquen en su totalidad y de forma oportuna la Recomendación del Consejo, de 20 de diciembre de 2012, sobre la validación del aprendizaje no formal e informal;

24. Subraya que el voluntariado es una expresión de solidaridad, libertad y responsabilidad que contribuye al fortalecimiento de la ciudadanía activa y al crecimiento personal; considera que es también un instrumento fundamental para la inclusión y la cohesión sociales, así como para la formación, la educación y el diálogo intercultural, además de contribuir decisivamente a la difusión de los valores europeos; cree que debe reconocerse la utilidad del Servicio Voluntario Europeo (SVE) para fomentar el desarrollo de capacidades y competencias que pueden facilitar la inserción laboral de sus participantes; pide a la Comisión y a los Estados miembros que garanticen que los voluntarios trabajan en condiciones dignas y que comprueben el pleno cumplimiento de los contratos que regulan la labor que desempeñan; pide a la Comisión y a los Estados miembros que se aseguren de que los participantes en el Servicio Voluntario Europeo no son considerados en ningún caso sustitutos de trabajadores ni son utilizados como tales;

25. Pone de relieve que la educación y el aprendizaje no formales para adultos promueven la adquisición de capacidades básicas y capacidades no técnicas, como competencias sociales y cívicas que son importantes para el mercado laboral, para el bienestar en el trabajo y para lograr un buen equilibrio entre la vida privada y la laboral; señala que la educación y el aprendizaje no formales para adultos desempeñan un papel crucial a la hora de llegar a los grupos desfavorecidos de la sociedad y ayudarles a desarrollar capacidades que les permitan acceder al mercado laboral, encontrar un empleo sostenible y de calidad o mejorar su situación laboral, y contribuyen a una Europa más democrática;

26. Observa los nuevos desafíos sociales que se plantean y la naturaleza, en constante evolución, de los puestos de trabajo; recuerda que el programa Erasmus+ también prepara a los jóvenes para el empleo y considera que debería hacerse especial hincapié en la necesidad de pasar de la adquisición de competencias específicas del trabajo al desarrollo de capacidades no técnicas, promoviendo la adquisición de conjuntos de capacidades y competencias transversales y transferibles, como el espíritu empresarial, la alfabetización TIC, el pensamiento creativo, la resolución de problemas y el espíritu innovador, la confianza en uno mismo, la adaptabilidad, el trabajo en equipo, la gestión de proyectos, la gestión y asunción de riesgos, y, por último, competencias sociales y cívicas que están muy valoradas en el mercado laboral; considera que esto debería incluir el bienestar en el trabajo, un buen equilibrio entre la vida privada y la laboral y la integración de las personas en situaciones vulnerables en el mercado laboral y la sociedad;

27. Considera necesario redoblar los esfuerzos para promover y apoyar el multilingüismo en el programa Erasmus+, habida cuenta de la importancia del multilingüismo en la mejora de la empleabilidad de los jóvenes[[37]](#footnote-37);

28. Destaca la necesidad de apoyar, tanto con financiación como con incentivos fiscales, a las pymes que ofrecen formación profesional en el ámbito del programa Erasmus+;

29. Considera que las mediciones cualitativas deben tener la misma importancia que las cuantitativas; pide que se efectúen mediciones cualitativas en el contexto del programa Erasmus+;

30. Destaca la necesidad de dar a conocer la utilidad del instrumento Erasmus+ como un medio para mejorar las capacidades personales y aportarles una nueva dimensión, lo que debería garantizar el enfoque correcto de este instrumento a efectos de garantizar su eficacia y conjurar el riesgo de que se convierta en una mera experiencia vital;

31. Apuesta por el refuerzo de la movilidad en la educación, los programas de aprendizaje y los periodos de prácticas en el empleo en el marco de la Garantía Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil, con el objetivo de tratar de aliviar los altos índices de desempleo juvenil y los desequilibrios geográficos dentro de la Unión;

32. Pide a la Comisión que elabore y publique estadísticas actualizadas y que lleve a cabo estudios de seguimiento sobre la aplicación de Erasmus+, centrándose en particular en el índice de participación de los jóvenes, desglosado por región y sexo, en su incidencia en la empleabilidad, así como en el tipo y el índice de empleo, y en su repercusión en los salarios y cómo mejorarla; pide a la Comisión que analice por qué en algunos países se solicitan más programas de movilidad en la EFP, dónde existe un mayor desequilibrio de género y los motivos de este desequilibrio o dónde hay más solicitantes con discapacidades, y que elabore un plan sobre cómo fomentar la participación de los demás países; pide, por consiguiente, a las agencias nacionales de los Estados miembros que colaboren estrechamente a fin de intercambiar información y estadísticas; mantiene que los resultados de los estudios y las estadísticas deben incluirse y tomarse en consideración en la próxima revisión intermedia de Erasmus+;

33. Recuerda que, en un momento especialmente delicado para los valores fundamentales de la Unión, el instrumento Erasmus+ puede brindar una oportunidad inmejorable para promover la integración, la comprensión y la solidaridad entre los jóvenes; pide, por tanto, que se favorezca la integración de los jóvenes concienciándolos sobre culturas y tradiciones distintas y la necesidad de que se respeten mutuamente;

34. Propone que la Comisión mantenga la educación y la formación para el emprendimiento como uno de los objetivos de un futuro programa Erasmus+ en el próximo periodo financiero (después de 2020), incluida la movilidad, y que incorpore en el programa los siguientes elementos:

i) la evaluación cuidadosa del impacto de las medidas existentes que promueven el emprendimiento a través de la educación y la formación, y su posible adaptación, concediendo al mismo tiempo una atención especial a sus efectos en los grupos infrarrepresentados y desfavorecidos;

ii) el fomento de unos contenidos e instrumentos de aprendizaje mejor definidos para la educación formal y no formal para todos los estudiantes, con módulos tanto teóricos como prácticos, como proyectos de emprendimiento estudiantil;

iii) la promoción de las asociaciones entre las instituciones educativas, las empresas, las organizaciones sin ánimo de lucro y los proveedores de educación no formal para elaborar planes de estudio adecuados y proporcionar a los estudiantes los modelos y la experiencia práctica necesarios;

iv) el desarrollo de capacidades en los ámbitos de los procesos de emprendimiento, la alfabetización financiera, la alfabetización y las competencias TIC, el pensamiento creativo, la resolución de problemas y el espíritu innovador, la confianza en uno mismo, la adaptabilidad, el trabajo en equipo, la gestión de proyectos, la evaluación y asunción de riesgos, y también competencias y conocimientos empresariales específicos;

v) el fomento del aprendizaje no formal e informal como entorno privilegiado para adquirir competencias de emprendimiento;

35. Anima a los Estados miembros a seguir participando en el programa Erasmus para Jóvenes Emprendedores y a promoverlo en mayor medida entre los jóvenes que deseen poner en marcha un proyecto empresarial, para que puedan beneficiarse de una experiencia en el extranjero y adquirir nuevas capacidades que les ayuden a llevar a cabo con éxito sus proyectos empresariales;

36. Recomienda encarecidamente el aprendizaje entre iguales tras los estudios, la formación o la experiencia laboral en el extranjero para aumentar la repercusión de Erasmus+ en las comunidades locales; destaca que la puesta en común de buenas prácticas es fundamental para mejorar la calidad de los proyectos en el marco de Erasmus+; celebra la creación de la plataforma Erasmus+ para difundir los resultados de los proyectos y pide un planteamiento más sólido en lo que respecta a la puesta en común de buenas prácticas y el intercambio internacional de puntos de vista entre las agencias nacionales, los socios y los beneficiarios del programa; pide a la Comisión que ayude a los solicitantes del programa a encontrar socios internacionales mediante el desarrollo de plataformas fáciles de usar que reúnan información pública sobre los distintos beneficiarios y sus proyectos;

37. Pide a la Comisión que optimice el rendimiento y la facilidad de uso de las herramientas informáticas, como la herramienta de movilidad, o de otras plataformas informáticas de apoyo, como la plataforma electrónica para el aprendizaje de adultos en Europa (EPALE), a fin de velar por que los beneficiarios del programa saquen el máximo partido a sus experiencias y promover la colaboración transfronteriza y la puesta en común de mejores prácticas;

38. Pide a la Comisión que mejore la guía del programa para que sea más comprensible y fácil de usar y que elabore folletos informativos específicos sobre cada una de las acciones clave; pide a la Comisión que optimice el procedimiento de solicitud, reduciendo las trabas administrativas;

39. Apoya la creación de instituciones de aprendizaje para adultos a través del desarrollo profesional continuo y oportunidades de movilidad para profesores, directores de centros de enseñanza, formadores y otros trabajadores en el ámbito de la educación; alienta el desarrollo de capacidades y competencias, sobre todo en relación con un uso eficaz de las TIC en el aprendizaje para adultos, a fin de mejorar los resultados de aprendizaje; subraya la importancia de intercambiar mejores prácticas;

40. Celebra la puesta en marcha de proyectos piloto como el «Marco europeo para la movilidad de los aprendices: desarrollo de la ciudadanía europea y de competencias mediante la integración de los jóvenes en el mercado laboral», destinado a implantar programas de movilidad transfronterizos y rentables para aprendices entre instituciones de EFP, empresas u otras organizaciones pertinentes, así como a reconocer y convalidar oficialmente los resultados del aprendizaje y apoyar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones, y el proyecto «Movilidad juvenil en la formación profesional: mejor movilidad juvenil» destinado a mejorar la movilidad de los jóvenes en la formación profesional; pide la Comisión que ejecute con eficacia los dos proyectos piloto y, a largo plazo, que los integre en el programa Erasmus+;

41. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que presten un apoyo estructural mayor y más a largo plazo a las organizaciones europeas de la sociedad civil en el ámbito de la educación, la formación, la juventud y el deporte a través de subvenciones de funcionamiento, puesto que se trata de organizaciones que ofrecen oportunidades de aprendizaje y espacios de participación a los ciudadanos europeos y residentes en Europa para desarrollar y aplicar las políticas europeas;

42. Pide a la Comisión que busque una solución adecuada para la situación de las organizaciones no gubernamentales a escala europea con sede en Bruselas que presentan solicitudes de financiación a las agencias nacionales belgas.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de aprobación** | 8.11.2016 |  |  |  |
| **Resultado de la votación final** | +:  –:  0: | 48  3  1 | | |
| **Miembros presentes en la votación final** | Laura Agea, Guillaume Balas, Brando Benifei, Vilija Blinkevičiūtė, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Ole Christensen, Martina Dlabajová, Lampros Fountoulis, Arne Gericke, Marian Harkin, Danuta Jazłowiecka, Agnes Jongerius, Rina Ronja Kari, Jan Keller, Ádám Kósa, Jean Lambert, Patrick Le Hyaric, Jeroen Lenaers, Verónica Lope Fontagné, Javi López, Morten Løkkegaard, Thomas Mann, Dominique Martin, Anthea McIntyre, Joëlle Mélin, Elisabeth Morin-Chartier, Emilian Pavel, João Pimenta Lopes, Georgi Pirinski, Terry Reintke, Sofia Ribeiro, Maria João Rodrigues, Claude Rolin, Anne Sander, Sven Schulze, Siôn Simon, Jutta Steinruck, Yana Toom, Renate Weber, Tatjana Ždanoka, Jana Žitňanská | | | |
| **Suplentes presentes en la votación final** | Daniela Aiuto, Georges Bach, Amjad Bashir, Sergio Gutiérrez Prieto, Csaba Sógor, Helga Stevens, Neoklis Sylikiotis, Tom Vandenkendelaere, Flavio Zanonato | | | |
| **Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final** | David Coburn | | | |

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Fecha de aprobación** | 5.12.2016 |  |  |  |
| **Resultado de la votación final** | +:  –:  0: | 21  0  3 | | |
| **Miembros presentes en la votación final** | Isabella Adinolfi, Dominique Bilde, Andrea Bocskor, Nikolaos Chountis, Silvia Costa, Mircea Diaconu, Angel Dzhambazki, María Teresa Giménez Barbat, Petra Kammerevert, Andrew Lewer, Svetoslav Hristov Malinov, Stefano Maullu, Luigi Morgano, Momchil Nekov, Michaela Šojdrová, Helga Trüpel, Sabine Verheyen, Bogdan Brunon Wenta, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Milan Zver, Krystyna Łybacka | | | |
| **Suplentes presentes en la votación final** | Dietmar Köster, Ernest Maragall, Liliana Rodrigues | | | |

1. DO L 347 de 20.12.2013, p. 50. [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/585877/IPOL_STU(2016)585877_EN.pdf>. [↑](#footnote-ref-2)
3. El programa Erasmus + (Reglamento (UE) n.º 1288/2013): Evaluación de la aplicación a nivel europeo, [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/581414/EPRS\_STU(2016)581414\_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2015/563393/IPOL_STU(2016)563426_EN.pdf). [↑](#footnote-ref-3)
4. Programa de trabajo anual 2014 para la aplicación del programa «Erasmus +» — dimensión internacional de la educación superior (C(2014) 5455 de 5 de agosto de 2014) <http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/docs/c-2014-5455_en.pdf>. [↑](#footnote-ref-4)
5. Programa de trabajo anual 2015 para la aplicación del programa «Erasmus +»: El programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte (C(2014)6856 de 30 de agosto de 2014) <http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/docs/c_2014_6856_en.pdf>. [↑](#footnote-ref-5)
6. Programa de trabajo anual 2016 para la aplicación del programa «Erasmus +» — dimensión internacional de la educación superior (C(2015) 6151 de 14 de septiembre de 2015) <http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/more_info/awp/docs/c-2015-6151.pdf>. [↑](#footnote-ref-6)
7. <http://ec.europa.eu/dgs/education_culture/repository/education/library/statistics/erasmus-plus-annual-report_en.pdf>. [↑](#footnote-ref-7)
8. Considerando 10 del Reglamento (UE) n.º 1288/2013. [↑](#footnote-ref-8)
9. Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo titulada «Examen/revisión intermedios del marco financiero plurianual 2014-2020. Un presupuesto de la UE centrado en los resultados» (COM(2016)0603 de 14.9.2016). [↑](#footnote-ref-9)
10. DO L 347 de 20.12.2013, p. 50. [↑](#footnote-ref-10)
11. DO L 394 de 30.12.2006, p. 10. [↑](#footnote-ref-11)
12. DO C 311 de 19.12.2009, p. 1. [↑](#footnote-ref-12)
13. DO C 351 E de 2.12.2011, p. 29. [↑](#footnote-ref-13)
14. DO C 377 E de 7.12.2012, p. 77. [↑](#footnote-ref-14)
15. DO C 372 de 20.12.2011, p. 1. [↑](#footnote-ref-15)
16. DO C 372 de 20.12.2011, p. 31. [↑](#footnote-ref-16)
17. DO C 398 de 22.12.2012, p. 1. [↑](#footnote-ref-17)
18. DO C 70 de 8.3.2012, p. 9. [↑](#footnote-ref-18)
19. Textos Aprobados, P7\_TA(2013)0433. [↑](#footnote-ref-19)
20. Textos Aprobados, P7\_TA(2015)0292. [↑](#footnote-ref-20)
21. DO C 172 de 27.5.2015, p. 17. [↑](#footnote-ref-21)
22. DO C 417 de 15.12.2015, p. 36. [↑](#footnote-ref-22)
23. Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0106. [↑](#footnote-ref-23)
24. Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0107. [↑](#footnote-ref-24)
25. Textos Aprobados, P8\_TA(2016)0291. [↑](#footnote-ref-25)
26. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-26)
27. CCI, Science and Policy Report on Languages and Employability («Informe científico y político sobre lenguas y empleabilidad»), 2015. [↑](#footnote-ref-27)
28. Según la Comisión, en 2016, debido a la falta de financiación, la tasa de éxito de las solicitudes admisibles de participación en programas de movilidad en la EFP en el marco de Erasmus+ fue del 42 %. La situación ha empeorado con el tiempo: en 2014 la tasa de éxito fue del 54 % y en 2015, del 48 %. Aunque la financiación disponible ha aumentado ligeramente a lo largo de los años, la demanda ha crecido mucho más rápidamente. Los escasos recursos de Erasmus+ no permiten que la financiación crezca al mismo ritmo que la demanda. [↑](#footnote-ref-28)
29. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-29)
30. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-30)
31. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-31)
32. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-32)
33. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-33)
34. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-34)
35. http://ec.europa.eu/dgs/education\_culture/repository/education/library/study/2014/erasmus-impact\_en.pdf [↑](#footnote-ref-35)
36. Según la Comisión, en 2016, debido a la falta de financiación, la tasa de éxito de las solicitudes admisibles de participación en un programa de movilidad en la EFP en el marco de Erasmus+ fue del 42 %. La situación ha empeorado con el tiempo: en 2014 la tasa de éxito fue del 54 % y en 2015, del 48 %. Aunque la financiación disponible ha aumentado ligeramente a lo largo de los años, la demanda ha crecido mucho más rápido. Los escasos recursos de Erasmus+ no permiten que la financiación crezca al mismo ritmo que la demanda. [↑](#footnote-ref-36)
37. CCI, *Science and Policy Report on Languages and Employability* («Informe científico y político sobre lenguas y empleabilidad»), 2015. [↑](#footnote-ref-37)